

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DEFINICIÓN DEL ESTADO

REAL DECRETO 54/1977, de 21 de enero sobre Títulos y Denominaciones que corresponden al Heredero de la Corona.

De acuerdo con la tradición española sobre Títulos y Denominaciones que corresponden al Heredero de la Corona, y propuesta del Presidente del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Su Alteza Real Don Felipe de Borbón y Grecia, Heredero de la Corona, ostentará el Título y la Denominación de Príncipe de Asturias.

También le corresponden los otros Títulos y Denominaciones usados tradicionalmente por el Heredero de la Corona.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1977).

(G. C.—547)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el proyecto de Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales, para el ejercicio de 1977, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, queda expuesto al público en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta baja), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser

examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Secretario general, José M.<sup>a</sup> Aymat.

(G.—241)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", para el ejercicio de 1977, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 13 de los corrientes, queda expuesto al público en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta baja), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Secretario general, José M.<sup>a</sup> Aymat.

(G.—242)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el proyecto de Presupuesto especial del Colegio Provincial de "San Fernando", para el ejercicio de 1977, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, queda expuesto al público en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta baja), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Secretario general, José M.<sup>a</sup> Aymat.

(G.—243)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio el proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, para el ejercicio de 1977, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, queda expuesto al público en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65,

planta baja), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Secretario general, José M.<sup>a</sup> Aymat.

(G.—244)

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca subasta para la creación de jardines en el término municipal de Pineda del Valle, con arreglo al proyecto y pliegos expuestos en esta Sección.

Tipo: 214.424 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 5.360 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de ....., pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Secretario general, José M.<sup>a</sup> Aymat.

(O.—8.462)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 de diciembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la explotación del bar-cantina de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—8.404)

### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### SUBASTA

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1976, acordó aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 1 de la Zona Industrial de Villaverde.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle del Paraguay, c/v a la avenida de Alfonso XIII, núm. 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.405)

### Gerencia Municipal de Urbanismo.—Negociado de Reparcelaciones

#### ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la manzana delimitada por las calles General Barrón, Falcinelo, Fausto Domingo y San Clemente.

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort. (O.—8.463)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de normalización de fincas sitas en la calle de Martínez Oviol, con vuelta a calle sin nombre.

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones, en concordancia con el artículo 44 del citado Reglamento de 7 de abril de 1966."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, 129, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 15 de enero de 1977.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort. (O.—8.464)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA EL GRUPO DE "OFICINAS DE PLANIFICACION, ORGANIZACION DE EMPRESAS Y CONTABLE"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Oficinas de Planificación, Organización de Empresas y Contable"; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para su oportuna homologación, el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de enero de 1977, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo fa-

vorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionamiento establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Oficinas de Planificación, Organización de Empresas y Contable", con las siguientes adaptaciones: Fijar el incremento salarial, calculado sobre los del Convenio anterior, en el 22,02 por 100, equivalente al del I.C.V. en los doce meses precedentes y tres puntos, incrementos que se adicionará, sin absorción ni compensación, a los salarios que venían percibiéndose en junio de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados. La repercusión en precios requiere autorización.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 28/73, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución de homologación no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

### TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "OFICINAS DE PLANIFICACION, ORGANIZACION DE EMPRESAS Y ORGANIZACION CONTABLE"

#### CAPITULO I

Artículo 1.º *Ámbito funcional y territorial.*—El presente Convenio regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas de "Oficinas de Planificación, Organización de Empresas y Organización Contable", incluidos en el sector III del Sindicato de Actividades Diversas que tengan su domicilio social y/o centros de trabajo en Madrid o su provincia, y que se consideren incluidos en la vigente Ordenanza Laboral para actividades de Oficinas y Despachos de fecha 31 de octubre de 1972.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—Este Convenio afecta a todo el personal de las empresas indicadas en el artículo 1.º, a quien se refiere la aplicación de la mencionada Ordenanza.

Art. 3.º *Vigencia y duración.*

A) El presente Convenio Colectivo Sindical entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de julio de 1976.

B) Su duración se extenderá hasta el día 30 de junio de 1978. Será prorrogable anualmente por tácita aceptación, en tanto no se solicite su revisión o se estime necesaria su denuncia.

C) Por cualquiera de las dos partes podrá pedirse, en forma legalmente establecida, la revisión del Convenio con tres meses de antelación al vencimiento del plazo de duración antes señalado, o de cualquiera de sus prórrogas.

D) Sin perjuicio de aplicar con retroactividad desde el día en que deben surtir efectos la mejora de los incrementos que procedan, las empresas dispondrán de treinta y dos días para la regularización y abono de las diferencias.

Art. 4.º *Vinculación a la totalidad.*—Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, ambas partes convienen que consideran el Convenio nulo y sin efecto en el supuesto de que la autoridad competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, no lo homologase en su totalidad.

Art. 5.º *Compensación de mejoras.*—Las mejoras pactadas en el presente Convenio serán compensadas con las que anteriormente rigieran por mejora unilateralmente concedida por la empresa o pactada, que suponga mejora extrasalarial o salarial de la remuneración, tanto en lo que se refiere a primas, premios fijos o variables, o conceptos equivalentes, salvo que en algún artículo se haga mención contraria.

Art. 6.º *Respeto a las mejoras adquiridas.*—Se respetarán como derechos adquiridos, a título personal y colectivo, las situaciones que pudieran existir a la firma de este Convenio en que, computadas en conjunto y anualmente, resultasen superiores a las establecidas en el mismo.

Art. 7.º *Comisión de Vigilancia.*—Queda encomendada la interpretación y vigilancia de los pactos contenidos en el presente Convenio a una Comisión Mixta, que queda constituida por las personas siguientes:

Presidente: El Presidente del Sindicato Provincial o persona en quien delegue.

#### Vocales trabajadores y técnicos:

Titulares:

Concepción Domínguez Collantes.  
Manuel Vitoria Weruaga.  
Cipriano Portilla Solera.  
Jesús Antonio Bremon Feu.  
Pedro Manuel Monterde Revuelta.

Suplentes:

Marisol Gayo Hellín.  
José Luis Sáinz Berlefana.

#### Vocales empresarios:

Titulares:

Luis Sánchez Martínez (C.T.I.).  
Manuel Gómez Reino Carnota (Data, Sociedad Anónima).  
Jesús Fuster Mañera (Eco).  
Mariano Hernández Molina (Cálculo, Sociedad Anónima).  
Raúl Pisano García (Metra seis).

Suplentes:

Alberto Menarquez Palanca.  
Enrique Vidal.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán, previa convocatoria de su Presidente, mediante carta certificada cursada al menos con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

Se considerará constituida y válidos sus acuerdos en primera convocatoria, cuando existan al menos dos representantes de cada una de las partes.

Caso de no haberse podido celebrar la reunión en primera convocatoria, el Presidente convocará en segunda y última convocatoria, por carta certificada, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que debiera haberse celebrado la primera reunión.

Los acuerdos en segunda convocatoria serán válidos, sea cualquiera el número y calidad de los miembros ausentes y aunque no asista alguna de las partes, salvo justificación bastante a juicio de la presidencia.

El número de votos, cuando asistan representantes de ambas partes, será siempre a la par, pudiendo asistir a las reuniones el resto de los componentes de la Comisión, con voz pero sin voto.

En caso de empate, decidirá la cuestión planteada el voto cualificado del Presidente.

Actuará de Secretario el Secretario asesor de la Sección Social del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Antes de acudir a la jurisdicción competente será preceptivo que los interesados sometan a la Comisión de Vigilancia sus dudas y peticiones relacionadas con las materias reguladas en este Convenio.

La Comisión deberá decidir en el plazo de un mes, a partir de la fecha de presentación por los interesados, de sus dudas o peticiones. Si pasado este plazo la Comisión no se hubiese pronunciado, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

#### CAPITULO II

##### PROMOCION Y PREVISION DE VACANTES

Art. 8.º *Vacantes y nuevos puestos de trabajo.*—Siempre que se produzca una vacante, o sea preciso cubrir nuevos puestos de trabajo, se comunicará a todo el personal de la empresa por medio de un

aviso en el tablón de anuncios. Este aviso deberá publicarse con una antelación mínima de diez días a la fecha fijada para el examen.

Art. 9.º Se concederá preferencia al personal subalterno al servicio de las empresas, para que puedan ocupar plaza de categoría administrativa, siempre que obtengan igual puntuación a la de los aspirantes a ingreso en el examen que se convoque a tal fin.

Art. 10. Para el ascenso o promoción del personal se requerirá con carácter único la capacidad del mismo, o sea la reunión de aptitudes mínimas para la ocupación de los distintos puestos de trabajo.

Art. 11. En cuanto a las vacantes que se produzcan por creación de nuevos puestos de trabajo o para cubrir plazas que hayan quedado libres, la empresa tendrá en cuenta los siguientes principios básicos:

a) Todos los empleados afectados por este Convenio podrán concursar, solicitando cualquier vacante que se produzca de la categoría inmediata superior.

b) La empresa, cuando lo juzgue necesario, podrá efectuar las pruebas pertinentes en orden a comprobar si se dan en los aspirantes los requisitos exigidos para el puesto que se pretende cubrir.

c) En igualdad de conocimientos, siempre que la dirección lo haya considerado apto para el puesto que aspira, tendrán preferencia los empleados pertenecientes al mismo departamento donde exista la vacante.

d) En los casos en que no se de preferencia incluida en el apartado anterior, o dándose, existieran dos candidatos en igualdad de condiciones, se otorgará la vacante al más antiguo.

e) Para la evaluación de las mediaciones en que se dan los requisitos exigidos en los aspirantes, se estará no sólo a lo dispuesto en el apartado b), sino a la valoración de los méritos que de todos los aspirantes ordene hacer la dirección.

f) Caso de no reunir los empleados solicitantes los requisitos y conocimientos exigidos para la vacante, a juicio de la empresa, ésta podrá proceder a cubrir la misma con personal ajeno.

g) Todos los ascensos se considerarán hechos a prueba, confirmándose la designación en el caso de cobertura de puestos de mando a los seis meses, y en los restantes, a los tres, salvo que de este período de prueba se deduzca la falta de idoneidad para la vacante del elegido, cuyo caso continuará en su situación anterior, convocándose nuevamente la plaza.

h) Del tribunal que deba calificar las pruebas convocadas para cubrir puestos de nueva creación o vacante, formará parte el Vocal del Jurado o, en su defecto, el enlace sindical representante del grupo al que pertenezca la plaza a cubrir.

Art. 12. Los auxiliares administrativos con cinco años de antigüedad en categoría, ascenderán a oficiales 2.º automáticamente.

Art. 13. *Bolsa de estudios.*—Los trabajadores menores de dieciocho años, podrán solicitar una bolsa de 4.000 pesetas anuales para su formación profesional, que será reconocida en función del aprovechamiento anterior y en función del interés de los estudios para la empresa.

#### CAPITULO III

##### SERVICIO MILITAR

Art. 14. La situación de los trabajadores que se incorporen al servicio militar quedará regulada en la siguiente forma:

a) El trabajador que llevando como mínimo un año en la empresa, tuviera a su cargo familiares, percibirá el 75 por 100 de sus haberes cuando fuere llamado a filas obligatoriamente.

b) Si cumpliendo las dos primeras condiciones del apartado anterior, decidieran incorporarse al Ejército con carácter voluntario, percibirá tan sólo el 50 por 100 de sus haberes.

c) Se entenderá, a los efectos de este artículo, que la incorporación a filas con carácter voluntario surte idénticos efectos a la realizada forzosamente, siempre y cuando la dirección de la empresa manifieste su aprobación a dicha incorporación.

d) El trabajador que fuere llamado a filas obligatoriamente y no tuviera familiares a su cargo, percibirá el 50 por 100 de sus haberes, siempre y cuando que en la fecha de su incorporación al servicio militar lleve dos años en la empresa.

El beneficio que se establece en este apartado será de aplicación únicamente en la incorporación a filas que tengan lugar a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 15. **Conceptos a percibir.** — La ayuda prestada por la empresa al trabajador que se encuentra realizando el servicio militar y que se regula en el artículo anterior, se compondrá única y exclusivamente de los siguientes conceptos retributivos:

- a) Salario de Convenio.
- b) Premios de antigüedad.
- c) Pagas extraordinarias.

Art. 16. **Requisitos formales.** — La existencia de familiares a cargo del trabajador, a efectos de lo que se dispone en el presente capítulo, vendrá determinada por la inclusión de los mismos en la tarjeta de la Seguridad Social.

La aprobación por la empresa al proyecto del trabajador de realizar el servicio militar como voluntario, deberá ser solicitado por éste por escrito, y contestado por escrito, en el plazo de un mes por la dirección de la empresa.

**CAPITULO IV**

**JORNADA, VACACIONES Y PERMISOS SIN SUELDO.—FALTAS Y SANCIONES**

Art. 17. **Jornada laboral.** — La jornada laboral quedará establecida como sigue para las empresas del sector: jornada semanal de cuarenta y dos horas máximas durante todo el año. No serán recuperables ningún tipo de fiestas. Las empresas que tengan establecida jornada continuada en cualquier período del año, no podrán aumentarla ni compensar las de un período con las de otro. — Jornada intensiva: Las empresas que tengan establecida jornada intensiva durante el verano, no podrá en ningún caso rebasar las treinta y seis horas semanales. — Jornada continuada: Las condiciones de temporada más beneficiosa se mantendrán tal como actualmente se realizan en cada empresa, sin superar las cuarenta y dos horas fijadas en el apartado anterior.

La dirección de las empresas, combinando en lo posible los deseos del personal y las necesidades del trabajo, fijarán con absoluta libertad los horarios de trabajo, previa autorización de la Delegación de Trabajo.

Art. 18. Los días declarados como fiesta recuperable en el calendario laboral, serán considerados festivos a todos los efectos.

A partir de las catorce horas, salvo en período de jornada intensiva, los sábados tendrá la consideración de laboralmente inhábiles. Se exceptúa el personal que ejerce funciones de vigilancia en los locales de las empresas.

Art. 19. **Vacaciones.** — Todos los trabajadores al servicio de la empresa disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones anuales retribuidas.

Art. 20. **Permisos sin sueldo.** — Los trabajadores que lleven como mínimo un año en la empresa, tendrán derecho a disfrutar permiso sin sueldo con un máximo de un mes y por una sola vez cada año.

Las empresas podrán denegar la concesión de estos permisos cuando en las mismas fechas se encuentre disfrutándolo el siguiente número de trabajadores:

- Empresas de uno a 20 empleados, un trabajador.
- Empresas de 21 a 50 empleados, dos trabajadores.
- Empresas de 51 a 100 empleados, tres trabajadores.
- Empresas de más de 100 empleados, más del 3 por 100 del personal.

Art. 21. **Premios, faltas y sanciones.** Las empresas recogerán en sus reglamentos de régimen interior las normas y procedimiento para premiar o sancionar la conducta laboral de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos y en la ley de Contrato de Trabajo. No se considerará injustificada la falta al trabajo que derive de detención del

trabajador, mientras no se trate de sanción firme impuesta por la autoridad y siempre que la circunstancia de la detención haya sido puesta en conocimiento de la dirección de la empresa antes de transcurridos cuatro días hábiles de faltar al trabajo.

En todo caso, la empresa vendrá obligada a abonar salarios correspondientes a los días de falta al trabajo por causa de detención.

**CAPITULO V**

**ANTIGÜEDAD, PRESTACIONES POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTES**

Art. 22. **Antigüedad.** — Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por el presente Convenio, tendrá un aumento por años de servicio consistente en trienios equivalentes cada uno al 10 por 100 de la cantidad que para el cómputo de antigüedad se señala para cada categoría en el anexo número 1.

Los trienios en su totalidad serán abonados con arreglo a la categoría actual de cada empleado.

Estos trienios se devengarán a partir del 1.º de enero del año en que se cumplan. Las condiciones de este artículo no podrán ser absorbidas en caso alguno.

Art. 23. **Prestaciones por enfermedad y accidentes.** — Con las condiciones y requisitos contenidos en el artículo 37 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, las empresas ampliarán hasta doce meses el complemento a las prestaciones de la Seguridad Social por enfermedad y accidente.

**CAPITULO VI**

**CATEGORIAS Y RETRIBUCIONES**

Art. 24. **Revisión de categorías.** — Se incluyen en el presente Convenio Colectivo algunas categorías profesionales recogidas en la Ordenanza Laboral para Oficinas y Despachos de 1972 y no incluidas en el anterior Convenio, bien en su definición original o con modificaciones. Asimismo se incluyen otros de nuevas definiciones no recogidas en la citada Ordenanza Laboral. Igualmente se revisan ciertas categorías ya incluidas en el anterior Convenio Colectivo.

1. Operador de ordenador: Maneja los ordenadores para el tratamiento de la información, atendiendo los mensajes que requieran su intervención.

2. Administrador de test: Es el empleado que realiza la aplicación de test psicométricos para la calificación del personal.

Los corrige y valora de acuerdo con las plantillas y baremos contenidos en los manuales de tests o baterías de tests y formula el correspondiente informe psicométrico.

Es el colaborador directo de los departamentos de psicología establecidas en las empresas y depende del titulado superior en la especialidad.

3. Jefe de campo: Es el empleado que dirige y coordina todas las operaciones de recogida de datos del exterior, teniendo a su cargo a jefes de zona, inspectores de entrevistadores y entrevistadores.

4. Jefe de zona: Realiza las mismas funciones del jefe de campo a las órdenes de éste en un área definida por la empresa. En caso necesario realizará funciones de inspector y entrevistador.

5. Entrevistador-encuestador: Es el empleado que, mediante cuestionarios estandarizados, realiza entrevistas para la recogida de datos elementales.

Art. 25. **Retribuciones.** — Las retribuciones pactadas en este Convenio son las que se señalan en el anexo número 1.

Se establece en algunas categorías, con varias escalas de valores, en relación con el tiempo de experiencia. La asimilación del personal actual se hará al grupo denominado de ascenso, excepto al de los entrevistadores que será al de término. Dicha escala de ascenso es equivalente a la que figura en la Ordenanza actual. El tiempo necesario para el cambio a la de término será por días naturales desde julio de 1976 para el personal actual y desde la fecha de ingreso en la empresa para el personal futuro que se contrate. La tabla de tiempos de permanencia será la siguiente:

Término	Ascenso	Entrada
Titulado superior	4 años	1 año
Titulado grado medio	4 años	1 año
Analista programador	3 años	2 años
Programador ordenador	3 años	2 años
Programador máquinas auxiliares	3 años	2 años
Operador ordenador	1 año	1 año
Entrevistador-encuestador	—	1 año

Los tiempos establecidos se considerarán máximos, teniendo las empresas la facultad de reducirlos en función de la experiencia o capacidad de los interesados.

Art. 26. **Dieta.** — Los importes de las dietas del personal serán las siguientes: Jefes de zona, inspectores de entrevistadores y entrevistadores: 900 pesetas.

Resto del personal: 1.500 pesetas.

Art. 27. **Revisión salarial.** — La tabla de salarios y trienios se verán incrementados a partir del 1 de julio de 1977 en el porcentaje que el Instituto Nacional de Estadística señale como de aumento del coste de la vida para el conjunto nacional durante el período 1 de enero a 30 de junio de 1977, más un punto.

Art. 28. **Horas extraordinarias.** — Las horas extraordinarias se abonarán con el 50 por 100 de recargo sobre el valor de la hora profesional, salvo las de domingos y festivos, cuyo incremento será del 140 por 100.

Art. 29. **Salario hora profesional.** — El salario hora profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Salario anual tablas} + \text{antigüedad}$$

N

**ANEXO NUMERO 1**

Categorías	Retribuciones	Antigüedad		
<b>Administrativos técnicos, oficiales y auxiliares:</b>				
Jefe superior	585.000	358.866		
Jefe de 1.ª y cajero con firma	550.000	339.683		
Jefe de 2.ª y cajero sin firma	480.000	302.084		
Oficial 1.ª	325.000	258.371		
Oficial 2.ª	275.000	234.416		
Auxiliar y A. de caja	215.000	200.965		
Aspirante 17 años	180.000	114.810		
Telefonista recepcionista	270.000	200.400		
Telefonista	215.000	196.147		
<b>Técnicos oficina:</b>				
Delineante proyectista	405.000	311.004		
Delineante	340.000	272.710		
Dibujante	305.000	234.415		
Calcedor	270.000	210.510		
<b>Especialistas administrativos:</b>				
Programador analista	410.000	515.000	620.000	483.196
Programador ordenador	340.000	445.000	550.000	339.683
Programador máquinas auxiliares	270.000	410.000	515.000	301.390
Operador ordenador	250.000	300.000	350.000	258.371
Tabulador ordenador		305.000		258.371
Operador máquina auxiliar		270.000		234.416
Perforista, verificador, clasificador		240.000		200.967
Inspector entrevistador		280.000		234.416
Entrevistador encuestador	200.000	250.000		200.965
Administrador de test		310.000		234.416
Jefe campo		400.000		258.871
Jefe zona		300.000		234.416
<b>Titulados:</b>				
Titulado grado superior	340.000	515.000	620.000	483.196
Titulado grado medio	305.000	445.000	585.000	349.250
<b>Subalternos:</b>				
Conserje	270.000			204.898
Ordenanzas y porteros	235.000			204.898
Cobradores	270.000			215.304
Vigilantes y serenos	235.000			215.304
Botones 16 a 18 años	142.000			134.400
Mujeres de la limpieza J. C.	190.000			205.714
<b>Oficios varios:</b>				
Oficial 1.ª	270.000			220.076
Oficial 2.ª	235.000			210.510
Ayudantes	200.000			196.000

**MINISTERIO DE COMERCIO**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR**

Relación de artículos que tienen fijado precios máximos de venta al público, indicándose los que registrarán durante el mes de ENERO de 1977.

Artículos	Pesetas kilo
<b>Azúcares:</b>	
Terciada	32,30
Blanquilla a granel	32,50
Blanquilla envasada en bolsas	34,50
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 a 15 gramos	46,80
Pilé	32,80
Granulada especial	32,80
Granel cortadillo	36,10
Cortadillo envasada en cajas de un kilo	39,10
Cortadillo estuchada	45,60
Refinada a granel	36,60
Glass	39,60

Artículos	Pesetas
<b>Café superior natural:</b>	
Un kilogramo	265,00
500 gramos	132,50
250 gramos	66,25
100 gramos	26,50
50 gramos	13,25

Artículos	Pesetas
<b>Café corriente natural:</b>	
Un kilogramo	245,00
500 gramos	122,50
250 gramos	61,25
100 gramos	24,50
50 gramos	12,25

Artículos	Pesetas
<b>Café popular natural:</b>	
Un kilogramo	225,00
500 gramos	112,50
250 gramos	56,25
100 gramos	22,50
50 gramos	11,25

Artículos	Pesetas
<b>Café superior torrefacto:</b>	
Un kilogramo	249,00
500 gramos	124,50
250 gramos	62,25
100 gramos	25,00
50 gramos	12,50

Artículos	Pesetas
<b>Café corriente torrefacto:</b>	
Un kilogramo	229,00
500 gramos	114,50
250 gramos	57,25
100 gramos	23,00
50 gramos	11,50

Artículos	Pesetas
<b>Café popular torrefacto:</b>	
Un kilogramo	211,00
500 gramos	105,50
250 gramos	52,75
100 gramos	21,00
50 gramos	10,50

Artículos	Pesetas
<b>Piezas de pan:</b>	
Flama (V. E.) de 80 gramos.	4,00
Flama — de 125 gramos.	5,00
Flama — de 250 gramos.	10,00
Flama — de 375 gramos.	15,00
Flama — de 750 gramos.	27,00
Flama — de 1.000 gramos.	36,00
Candeal — de 750 gramos.	30,00
Candeal — de 1.000 gramos.	38,00

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinado y envasados, serán los siguientes:

Artículos	Pesetas litro
Aceite de girasol, refinado y envasado	67,00
Aceite de soja, refinado y envasado	47,00
Aceite refinado y envasado, mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet	67,00

**PRECIOS DE LECHEs HIGIENIZADAS Y CONCENTRADAS**

Artículos	Pesetas
<b>Leche pasterizada</b>	
En botellas de vidrio:	
Un litro	24,00
Medio litro	12,50
Cuarto litro	7,00

Artículos	Pesetas
En cartón (Tetra-Pak):	
Un litro	25,00
Medio litro	13,00
En cartón (Prismático):	
Un litro	26,50
Medio litro	14,50
En bolsas de plástico:	
Un litro	24,50
Medio litro	12,50
En botellas de plástico:	
Un litro	27,00
Medio litro	14,50
<b>Leche concentrada a 1/4 volumen</b>	
En botellas de vidrio:	
Un litro	98,00
Medio litro	49,50
Cuarto litro	25,50
En botellas de plástico:	
Un litro	101,50
Medio litro	52,00
Cuarto litro	27,50
En cartón (Prismático):	
Dos litros	198,00
Un litro	100,00
Medio litro	51,00
Cuarto litro	26,50
<b>Leche concentrada a 1/5 volumen</b>	
En botellas de vidrio:	
Un litro	122,00
Medio litro	62,00
Cuarto litro	31,50
En botellas de plástico:	
Un litro	126,00
Medio litro	64,50
Cuarto litro	33,50
En cartón (Prismático):	
Dos litros	248,00
Un litro	124,50
Medio litro	63,50
Cuarto litro	32,50
Lo que se hace público para general conocimiento.	

(G. C.—435)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE MADRID**

Que el día 20-12-1976 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habida doña Ana Vázquez Macías, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo, al interesado, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. — Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. — Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, firmado y rubricado: Don Joaquín Sánchez Cervera.—Doy fe.—El Secretario, firmado y rubricado: Don José Angel Biel Rivera.—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Trabajo.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 20 de diciembre de 1976.

(G. C.—450)

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.  
Hago saber: Que en la Secretaría de

mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-11-1959 y artículo 80 de la Ley de 17-7-1958).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndole que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

**Expediente núm.—Nombre del contribuyente. — Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio**

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

- 220/77. — Promoción Hispano-Arabes, Sociedad Anónima.—General Perón, 12. 1969.
- 221/77. — José Julio Durán Pinilla y Hermanos, C. de B.—Jaime el Conquistador, 25.—1969.
- 222/77.—Construcciones Soffer, S. A. Talavera, 7.—1969.
- 223/77.—Urbycon, S. A. Inmobiliaria. Ramón y Cajal, s/n.—1969.
- 224/77.—Fomento de Turismo de El Escorial, S. A.—O'Donnell, 44.—1969.
- 225/77.—Metecho S. O. C. acc. semp. de Zay Tognelli E. C.—Juan Bravo, 17.—1969.
- 227/77.—Ebercentro, S. A.—Velázquez, número 105.—1969.
- 228/77.—Compañía La Fuente, S. A.—Lagasca, 100.—1969.
- 230/77.—Jaime Guasp Perelló, S. A.—Espoz y Mina, 1.—1969.
- 231/77.—Construcciones Cronos, S. A. Plaza del Conde Valle de Suchil, 14.—1969.
- 232/77. — Comercial Vimak, S. L. — Béjar, 24.—1969.
- 233/77. — Importadora de Productos Eléctricos, S. A. — Hermanos Miralles, número 57.—1969.
- 234/77.—Aco, S. A.—Nuestra Señora de Montserrat, 2.—1969.
- 235/77. — L'Equipement Minier-Sucursal de España. — Santísima Trinidad, 30. 1969.
- 236/77.—Spray Wash Española. — Píñilla del Valle, 1.—1969.
- 237/77.—Na, S. A. — Escosura, 19.—1969.
- 238/77.—Vica, S. A.—Avenida del Generalísimo, 30.—1969.
- 239/77.—Automóviles Alcántara, Sociedad Anónima. — Alcántara, 35. — 1969.
- 240/77.—Rubicon, S. A.—Santa Balbina, 2. Aravaca.—1969.
- 241/77.—Maclasa, S. A.—Lagasca, 27. 1969.
- 242/77.—Sweden Preezer Española, Sociedad Anónima. — Alfonso XII, 1. — 1969.
- 243/77.—Grupo Español de Instalaciones Pecuaria, S. A.—Hurtado de Mendoza, 9.—1969.
- 244/77. — Cía. Explotadora Máquinas Automáticas, S. A.—Blanca de Navarra, número 7.—1969.
- 245/77.—Cía. Auxiliadora de Tractores y Maquinaria Obras Públicas. — Avenida de la Ciudad de Barcelona, 72.—1969.
- 246/77.—Maquinaria de Construcción, Sociedad Anónima. — Alonso del Barco, número 7.—1969.

- 247/77. — Ultravox, S. A. — Alfonso XIII, 182.—1969.
- 248/77.—Ibérica de Automáticos, Sociedad Anónima. — Narciso Serra, 3.—1969.
- 249/77.—Cía. Internacional de Maquinaria Especial, S. A.—Paseo de Moret, 9. 1969.
- 250/77.—Rilco, S. L.—Manuel González Longoria, 12.—1969.
- 251/77.—Correa Trading, S. A.—Paseo de La Habana, 84.—1969.
- 252/77.—Gismo, S. A.—Virgen del Romero, 8.—1969.
- 253/77.—Prefabricados del Frío, Sociedad Anónima. — Castelló, 82.—1969.
- 255/77.—Cash And Carry, S. L.—Francisco Silvela, 19.—1969.
- 256/77.—N. K. T. Instalaciones Industriales, S. L.—Ferraz, 37.—1969.
- 257/77.—Acmelek, S. A.—General Zabala, 20.—1969.
- 258/77.—Dumsa, S. L.—Barrio Villamil, zona comercial O., tienda 4 y 5.—1969.
- 260/77.—Interex, S. A.—General Perón, 4.—1969.
- 261/77.—Proterymar, S. L.—Alcalá, 81. 1969.
- 262/77.—Castillo de España, S. A. — Rafael Salgado, 11.—1969.
- 263/77.—Procomex, S. A. — Antonio Maura, 16.—1969.
- 264/77.—Relaciones Mercantiles, Sociedad Limitada. — Alcalá, 20.—1969.
- 265/77.—Sociedad Europea de Exportación Comercial e Ind., S. A.—Avenida de José Antonio, 82.—1969.
- 266/77.—Jeral Ibérica, S. A.—Santiago Bernabéu, 6.—1969.
- 267/77. — Conder-Konzern, S. A.—Castelló, 89.—1969.
- 268/77.—Termair, S. A.—Fernando VI número 8.—1969.
- 269/77.—Doroplast, S. A.—Bolivia, 2. 1969.
- 270/77.—Tempomatic, S. A. — Rafael Calvo, 19.—1969.
- 271/77.—Ferthispan, S. A. — Antonio Maura, 16.—1969.
- 272/77.—Levante Sur, S. A.—Relatores, 1.—1969.
- 273/77.—Rualsa, S. L.—Paseo del Rey número 18.—1969.
- 274/77.—Urbexport, S. A.—Clemente Fernández, 36.—1969.
- 275/77.—Citer, S. A. — Galileo, 82.—1969.
- 277/77.—Espectra, S. A. (Aplicación del Sonido).—Barrio de Moratalaz, Torre 49, Polígono 1.—1969.
- 278/77.—Rimex, S. A.—Santiago Bernabéu, 6.—1969.
- 279/77.—Asociación Internacional de Transportes y Aduanas, S. A.—Avenida de América, 6.—1969.
- 280/77.—Industrias Reunidas Comercial de Exportación, S. A.—Toledo, 14. 1969.
- 281/77. — Comercio Norte de España, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 24.—1969.
- 283/77. — Pesca Deportiva Española, Sociedad Anónima. — Rafael Salgado, 7. 1969.
- 284/77.—Marsting Industrial, S. L.—Colombia, 16.—1969.
- 285/77.—Express, S. A.—Relatores, 1. 1969.
- 286/77.—Pablo Zazo, S. L. — Gutiérrez de Cetina, 3.—1969.
- 287/77.—Euro Unión Metal Ibérica, Sociedad Anónima.—Cerro de los Angeles, 2.—1969.
- 288/77.—Vomer, S. A.—Maestro Andrés, 3.—1969.
- 289/77.—Construcciones Mecánicas Internacionales, S. A. — Avenida de José Antonio, 65.—1969.
- 290/77.—Yor, S. A. — General Pardiñas, 61.—1969.
- 291/77.—Bergondo, S. A. — Doce de Octubre, 14.—1969.
- 292/77.—Técnica de Comercio Exterior, S. A.—Paseo de La Habana, 48.—1969.
- 293/77.—Transorient, S. A.—Pizarro número 7.—1969.
- 294/77.—J. O. A. S. A.—San Fernando, 3.—1969.
- 295/77.—Cía. de Mercados Industriales, S. A. (C. O. M. E. N. S. A.). — Lagasca, 121.—1969.
- 296/77.—Denez, S. A.—Castelló, 36.—1969.

- 297/77.—Agentes de Información y Exportación, S. A.—Trafalgar, 32.—1969.  
 298/77.—Yauco, S. A.—Juan de Mena, número 11.—1969.  
 299/77.—Comercial Internacional de Negocios, S. A.—Cuesta del Zarzal, 35.—1969.  
 300/77.—Fider, S. A.—Diego de León, número 44.—1969.  
 301/77.—Distribuidora Intercontinental, S. L.—Paseo de La Habana, 134-A.—1969.  
 302/77.—Cementera Internacional, Sociedad Anónima.—Juan Bravo, 41.—1969.  
 303/77.—Producción Hispánica de Comercio Exterior, S. A.—Avenida del Generalísimo, 88.—1969.  
 304/77.—Equihosa, S. A.—Rafael Calvo, 19.—1969.  
 305/77.—Salcomex, S. A.—Paseo del Pintor Rosales, 40.—1969.  
 306/77.—Comercial, S. A.—Paseo de La Habana, 144.—1969.  
 307/77.—Exporhotel, S. A.—Avenida de Oporto, 13.—1969.  
 308/77.—Agencia General de la Importación de Productos Petrolíferos.—Marceliano Santamaría, 8.—1969.  
 309/77.—Furco, S. A.—Núñez de Balboa, 80.—1969.  
 310/77.—Cuadrado Empresa Constructora, S. A.—Zabaleta, 43.—1969.  
 312/77.—Construcciones Italo Española, S. A.—Velayos, 6.—1969.  
 313/77.—The Cementation Company (Overseas) Limited.—Montalbán, 3.—1969.  
 314/77.—Fernández Landrau, S. L.—Sáinz de Baranda, 26.—1969.  
 315/77.—Unión Técnica, S. A.—Prado, 26.—1969.  
 316/77.—Organón, S. A.—Zurbano, 83.—1969.  
 317/77.—Wadell & Reed International de España, S. A.—Paseo de la Castellana, número 21.—1969.  
 318/77.—Promociones Ancara, S. A.—Glorieta del General Alvarez de Castro, número 2.—1969.  
 319/77.—Marketing Studier, S. L.—Velázquez, 46.—1969.

gaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.  
 Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

*Expediente número.—Nombre del contribuyente.—Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio*

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

- 20/77.—Edificaciones Balboa, S. A.—Marqués de Lema, 13.—1969.  
 21/77.—Rela, S. A.—Martín de los Heros, 70.—1969.  
 22/77.—Construcciones Conde Rodríguez Navarro, S. A.—El Pinarejo. Torrejón de la Calzada.—1969.  
 23/77.—Juglaría, S. A.—Quintana, 15.—1969.  
 24/77.—Esgueva, S. A.—Espejo, 4.—1969.  
 25/77.—Ibérica de Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima.—Av. de América, sin número.—1969.  
 26/77.—Violasa, S. A.—Orense, 45.—1969.  
 27/77.—Eurovest Limitada, Sucursal en España.—José Lázaro Galdiano, 1.—1969.  
 28/77.—Ponit Ibérica, S. A.—Edificio España, 11, sexto H.—1969.  
 29/77.—Castellana de Joyería, S. L.—Huertas, 37.—1969.  
 30/77.—Perlinport Española, S. A.—María de Molina, 22.—1969.  
 31/77.—Larri, S. L.—Cruz del Sur, torre D, tienda 4.—1969.  
 32/77.—Lamich, S. A.—Ayala, 3.—1969.  
 33/77.—Galerías Españolas, S. A.—Marqués de Zafra, 28.—1969.  
 34/77.—Gaupo, S. A.—General Orúa, número 50.—1969.  
 35/77.—Tollis, S. A.—Puerto Rico, 8.—1969.  
 37/77.—Begara, S. A.—Almadén, 26.—1969.  
 38/77.—Daltay, S. L.—Alonso Cano, número 77.—1969.  
 40/77.—Joaquín Duerto García, Santiago Rodríguez Pérez y Manuel Cuesta Antolín, C. D.—Avenida de la Albufera, 112.—1969.  
 41/77.—Gapeca, Construcciones, S. L.—Tutor, 45.—1969.  
 42/77.—Navictory, S. A.—Agustín de Foxá, 16.—1969.  
 43/77.—Lumi, S. A.—Av. de José Antonio, 55.—1969.  
 44/77.—Paula, S. A.—Goya, 18.—1969.  
 45/77.—Urbanizaciones y Edificaciones, Sociedad Anónima.—María de Molina, número 62.—1969.  
 46/77.—Agropecuaria Castro Hernández, S. A.—Ercilla, 6.—1969.  
 48/77.—Ingeniería Submarina, S. A.—Pedro Muguruza, 1.—1969.  
 49/77.—Producciones Cinematográficas Moreno-Esperte-Moreno, S. A.—Velázquez, 96.—1969.  
 50/77.—Lacy Internacional Films, S. A.—Rafael Calvo, 9.—1969.  
 51/77.—Cinedocumento, S. A.—Padre Xifré, 3.—1969.  
 52/77.—Instalación Ferias y Exposiciones.—Juan Hurtado de Mendoza, 1.—1969.  
 53/77.—Dolly's, S. L.—Españoleto, 10.—1969.  
 54/77.—Taba, S. L.—La Bañeza, 15.—1969.  
 55/77.—Grand-Prix Cars Club de España, S. A.—Gaztambide, núms. 56 y 58.—1969.  
 56/77.—Pandora, S. A.—Av. del Mediterráneo, 54.—1969.  
 57/77.—Mago, S. A.—Hermosilla, 5.—1969.  
 60/77.—Cine Video Producciones, S. L.—Paseo de la Reina Cristina, 38.—1969.  
 61/77.—Coty Films, S. A.—Av. del Generalísimo, 28.—1969.  
 62/77.—Biar Films, S. A.—Conde de Peñalver, 47.—1969.  
 63/77.—Leda Films, S. L.—Edificio "Parking", plaza de los Mostenses.—1969.  
 64/77.—Mavi Films, S. L.—Paseo de la Florida, 29.—1969.  
 65/77.—Restaurantes Argentinos, S. A.—Montesa, 14.—1969.  
 66/77.—Wie, S. A.—Hortaleza, 75.—1969.  
 67/77.—Ibérica de Hielo y Skating, Sociedad Anónima.—Velázquez, núm. 26.—1969.  
 70/77.—Empresa Domingúin, S. A.—Rodríguez Marín, 71.—1969.

- 72/77.—Alta Films, S. A.—Duque de Sesto, 23.—1969.  
 73/77.—Buho Films, S. L.—Joaquín María López, 29.—1969.  
 74/77.—Cinereta, S. A.—Juan Hurtado de Mendoza, 13.—1969.  
 75/77.—Producciones Andalucía Films, Sociedad Anónima.—Serrano, 26.—1969.  
 76/77.—Muebles Noruega, S. L.—Plaza del Capitán Cortés, 9.—1969.  
 77/77.—Industrias de la Carpintería, Sociedad Anónima.—Albasanz, 31.—1969.  
 78/77.—Taynu, S. L.—Amistad, 52.—1969.  
 79/77.—Berges, S. A.—Claudio Coello, número 22.—1969.  
 80/77.—Comercio, Decoración y Maderas, S. A.—Av. de la Reina Victoria, 2.—1969.  
 81/77.—La Boutique Cadet, S. A.—Joaquín García Morato, 25 y 27.—1969.  
 82/77.—Encargo, S. A.—Manzano, sin número. San Sebastián de los Reyes.—1969.  
 84/77.—Experiencias Reunidas, S. A.—Pasaje Valle de Oro, 8.—1969.  
 85/77.—Financieros Reunidos, S. A.—Marqués de Cubas, 12.—1969.  
 86/77.—Fiduciaria Continental de Crédito y Gestiones Financieras, S. A.—Eloy Gonzalo, 27.—1969.  
 87/77.—Financiera de Turismo, S. A.—Juan Bravo, 67.—1969.  
 88/77.—Inversora Almirante, S. A.—Almirante, 18.—1969.  
 89/77.—Anamar, S. A.—Majadahonda. Pozuelo de Alarcón.—1969.  
 90/77.—Red Ibérica de Autofinanciación, S. A.—Amador de los Ríos, 8.—1969.  
 91/77.—Productividad y Gestiones de Empresas, S. A.—General Mola, 97, 3.º.—1969.  
 92/77.—Deymar, S. A.—Goya, 44.—1969.  
 93/77.—Esgo, S. A.—Francisco Iglesias, número 24.—1969.  
 94/77.—Ibérica de Calzados, S. A.—Plaza de Lavapiés, 4.—1969.  
 95/77.—Manufacturas Textiles Crislida, S. A.—Pedro Heredia, 8.—1969.  
 96/77.—Evacel, S. L.—Carrera de San Jerónimo, 11.—1969.  
 97/77.—Feau Española, S. A.—José Antonio, 5.—1969.  
 98/77.—Aheta, S. L.—Ríos Rosas, 7.—1969.  
 99/77.—Internacional Distribuidora de Patentes, S. A.—Serrano, 57.—1969.  
 100/77.—Presagua, S. L.—Sauce, 2.—1969.  
 101/77.—Confecciones Delicias, S. L.—Donoso Cortés, 81.—1969.  
 102/77.—Lady Men, S. L.—Puerto Rico, 9.—1969.  
 103/77.—Promotora Madrileña de Edificaciones, S. A.—Máiquez, 22.—1969.  
 104/77.—Rujas, S. A.—Rujas, S. A.—1969.  
 105/77.—Frontan Artesanía, S. A.—Avenida de Portugal, 175.—1969.  
 106/77.—Proyectos y Ventas, S. A.—Brasilia, 29.—1969.  
 107/77.—Industrias Técnicas y Comerciales, S. A.—Palma, 59.—1969.  
 108/77.—Recreativos Españoles, S. A.—Sagasta, 13.—1969.  
 109/77.—Cooperación Hispano Americana, S. A.—Avenida de América, 18.—1969.  
 110/77.—Congeladores del Atlántico Sur, S. A.—Ibiza, 54.—1969.  
 111/77.—Reja Dorada, S. A.—Fernando el Católico, 40.—1969.  
 112/77.—Agasa, S. A.—Comercio y Explotación de Pesca.—Avenida de José Antonio, 29.—1969.  
 113/77.—Destilerías Gulf Stream, Sociedad Anónima.—Montesa, 18.—1969.  
 114/77.—Española de Distribución Ventas, S. A.—San Bernardo, 97.—1969.  
 116/77.—Fabricación Española de Plásticos Industriales, S. A.—General Mola, 8.—Pozuelo de Alarcón.—1969.  
 117/77.—Plásticos Generales, S. A.—Rodríguez San Pedro, 2.—1969.  
 119/77.—Plásticos Industriales de Galicia, S. A.—Pedro Muguruza, 1.—1969.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, por no haber sido hallados en los domicilios que figuran en los censos fiscales de esta Delegación, o porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, que la Administración de Tributos, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la exacción de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y de acuerdo con los datos consignados en la certificación expedida por el Secretario de la Junta de Evaluación correspondiente, ha practicado liquidación definitiva por el ejercicio, número de referencia e importe que en cada caso se expresa.

Cuando de la liquidación practicada resulte cantidad a devolver, se instruirá de oficio el oportuno expediente, y tendrá efecto la devolución en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la liquidación, previa presentación en la Administración de Tributos de la carta de pago original, acreditativa del ingreso a cuenta, y de los recibos del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, correspondientes al ejercicio a que se refiere esta liquidación. Transcurrido dicho plazo, se declarará la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

En el caso de sociedades y demás entidades jurídicas, la notificación se practica para conocimiento de las bases señaladas por la Junta.

Contra la liquidación y bases expresadas pueden interponerse los recursos que a continuación se especifican:

Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

Recursos contra las bases: De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial Tributario. El de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.684 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-8401 A.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1974.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A DEVOLVER.—AÑO CONTRAIDO 1976.—NUMERO DE REFERENCIA

Empresa El Celta, S. A.—Avenida de Menéndez Pelayo, 25.—2.203.200 pesetas.—58-6.  
 Sarfasa.—Avenida de Menéndez Pelayo, 25.—3.308.000 pesetas.—58-15.

Relación número 2.683 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-936.  
 Multivias, S. A.—San Erasmo.—1.066.000 pesetas.—59-2.

Relación número 2.613 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-610 A.  
 Bernier España, S. L.—Blasco de Garray, 66.—750.000 pesetas.—86718-87.  
 Bilbao Steel, S. A.—Moralzarzal, 46.—1.950.000 pesetas.—86718-88.

Distribuidor Cable, S. A.—Capitán Haya, 32.—150.000 pesetas.—86718-21.  
 Cables Sluminio, S. A.—Maestro Victoria, 8.—175.000 pesetas.—86718-4.  
 Fermetal, S. A.—Cáceres, núm. 8.—1.300.000 pesetas.—86718-23.

Starck Bertil, S. A.—Juan Ramón Jiménez, 2.—1.750.000 pesetas.—86718-73.

Relación número 2.614 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-610 B.  
 Comercial Sideronaval, S. A.—Cristóbal Bordiú, 35.—300.000 pesetas.—86742-4.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO  
 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.  
 Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).  
 En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de ale-



la Albufera, núm. 61. — 143.000 pesetas. — 113.000 pesetas. — 20.260 pesetas. — J87730.

Díez Sáinz, Aurelio. — Juan Fuente, número 9. — 732.000 pesetas. — 702.000 pesetas. — 98.560 pesetas. — J87748.

Gallego, José. — Palomares, núm. 4. — 143.000 pesetas. — 113.000 pesetas. — 20.260 pesetas. — J87764.

Gil Aldara, Juan M. de. — Isaac Peral, 54. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 24.860 pesetas. — J87778.

Gil Artega, Francisco. — Doctor Soler, 48. — 143.000 pesetas. — 113.000 pesetas. — 20.260 pesetas. — J87779.

López Sánchez, Domingo. — Orellana, número 32. — 920.000 pesetas. — 890.000 pesetas. — 147.760 pesetas. — J87807.

Marcos García, José Carlos. — Avenida de José Antonio, 8. — 288.000 pesetas. — 258.000 pesetas. — 35.060 pesetas. — J87814.

Marín López, Jacinto. — Paseo de las Delicias, núm. 16. — 143.000 pesetas. — 113.000 pesetas. — 200.260 pesetas. — J87816.

Martínez Párra, Isabel. — Doctor Castelo, 50. — 143.000 pesetas. — 113.000 pesetas. — 20.260 pesetas. — J87823.

Martínez Yuste, Francisco. — Conde Duque, 2. — 143.000 pesetas. — 113.000 pesetas. — 20.260 pesetas. — J87824.

Motales Sierra, José. — Linneo, 45. — 143.000 pesetas. — 113.000 pesetas. — 20.260 pesetas. — J87833.

Morcillo Teruel, Juan José. — Moratines, 10. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 22.660 pesetas. — J87834.

Palomero Hernández, José Luis. — Barrio de Moratalaz, 102. — 1.109.000 pesetas. — 1.079.000 pesetas. — 175.160 pesetas. — J87841.

Pérez Sánchez, Fernando. — Camino de la Laguna, núm. 72. — 143.000 pesetas. — 113.000 pesetas. — 20.260 pesetas. — J87845.

Rodríguez González, Telesforo. — Cuesta de los Desamparados, 12. — 380.000 pesetas. — 350.000 pesetas. — 67.660 pesetas. — J87852.

Salgado Mato, José Luis. — Camino de la Laguna, núm. 22. — 341.000 pesetas. — 311.000 pesetas. — 48.560 pesetas. — J87868.

Salgado Matos, José Luis Z. — General Ricardos, 44. — 118.000 pesetas. — 88.000 pesetas. — 15.260 pesetas. — J87869.

Sánchez Moreno, Juan. — Carretas, 43. — 118.000 pesetas. — 88.000 pesetas. — 4.360 pesetas. — J87874.

Selmar Rubio, Francisco. — Alcalde López Casero, 7. — 95.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.660 pesetas. — J87881.

Torrado Sánchez, Pablo. — Ciudad de los Angeles, núm. 36. — 193.000 pesetas. — 163.000 pesetas. — 16.060 pesetas. — J87887.

Relación número 2.681 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 3-64.

Porto Fernández, Luis. — Ramón Lujaín, 25. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 23.680 pesetas. — J87901.

Roldán San José, M. Luisa. — Esteban Mora, 43. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.680 pesetas. — J87902.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G.—14.716)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPORTUNIDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ADSCRITA A LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Primera. Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Industrial actualmente vacante, dotada con el coeficiente retributivo 5, conforme a lo establecido en el

Decreto 2056/73, de 17 de agosto, retribución complementaria que procediere, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, y demás derechos y beneficios establecidos con carácter general o que en lo sucesivo se establezcan en favor de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Será función del Ingeniero el estudio y la confección de proyectos de obras e instalaciones municipales, concernientes al ramo; la dirección e inspección de las mismas; las orientaciones técnicas que le sean ordenadas como consecuencia del ejercicio de la función que el excelentísimo Ayuntamiento desarrolla; la cooperación a la efectividad de los Servicios Municipales; el informe en toda clase de obras, instalaciones y servicios particulares en los que interviene el Ayuntamiento y el asesoramiento al mismo y a la Alcaldía en materia de profesión y competencia expresados.

El designado tendrá dedicación total al servicio de la Corporación, dentro de la jornada de oficina establecida para los funcionarios municipales.

Será incompatible con el ejercicio profesional libre dentro del término municipal de Alcalá de Henares.

Tercera. A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 688/75, de 21 de marzo, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.º Carecer de antecedentes penales.
- 4.º Observar buena conducta.
- 5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.º Tener dieciocho años cumplidos sin exceder de cincuenta en la fecha en que esta convocatoria se publique en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

El exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

7.º No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.º Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Cuarta. Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de Ingeniero Industrial, expedido por cualquier Escuela Profesional Superior o Universidad Politécnica de España, o haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

Quinta. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, presentarán instancia en la Secretaría General, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en horas hábiles de oficina y en el plazo de treinta días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

En dicha instancia, debidamente reintegrada, los solicitantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en las bases tercera y cuarta y referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, haciéndose constar en las mismas el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los solicitantes acompañarán a su instancia los documentos justificativos de los méritos que aleguen, como igualmente el que acredite haber abonado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas por derechos de examen.

Sexta. La presentación de instancias y documentos, podrá también efectuarse de conformidad a los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista

de admitidos y excluidos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante esta Corporación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a tenor de lo dispuesto en el párrafo dos del artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Octava. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se constituirá el Tribunal en los términos que indica el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en relación con el 26 del mismo, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales anteriormente señalados y estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado oficial con titulación de Ingeniero Industrial; el Secretario de la Corporación como jefe de todos los servicios, en representación de los funcionarios, y un representante del Colegio Profesional de Ingenieros Industriales.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Novena. La oposición tendrá lugar el día, hora y lugar que oportunamente se hará público en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

Fase de oposición.—Consistirá en desarrollar simultáneamente todos los aspirantes y por escrito tres temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo del cuestionario que se inserta a continuación. El plazo máximo para su desarrollo será de una hora para cada tema.

#### Grupo I

- 1.—Organización de los Municipios.
- 2.—Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- 3.—Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 4.—Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas. Instrucciones y disposiciones complementarias.
- 5.—Ley del Suelo en lo que guarda relación con las actividades y servicios propios del cargo de Ingeniero Industrial.
- 6.—Licencias municipales de instalación, apertura y funcionamiento de industrias.
- 7.—Ordenanzas municipales en relación con la licencia de instalación, apertura y funcionamiento de industrias.
- 8.—Exacciones municipales relacionadas con las licencias de industrias y sus Ordenanzas.
- 9.—Medidas protectoras del medio ambiente.

#### Grupo II

Trámite y resolución de uno de los siguientes expedientes:

- 1.—Acometidas en la red de aguas.
- 2.—Acometidas en la red de alcantarillado.
- 3.—Adjudicación de concursos y subastas.
- 4.—Licencia de instalación, apertura y funcionamiento de una actividad calificada.
- 5.—Licencia de instalación, apertura y funcionamiento de una actividad inocua, con reclamaciones vecinales.
- 6.—Recurso de reposición contra la denegación de una licencia de actividad calificada.
- 7.—Reclamaciones por molestias ocasionadas por el funcionamiento de una actividad calificada, sin licencia.

#### Grupo III

Redactar un anteproyecto de una de las instalaciones siguientes:

- 1.—Alumbrado público.

2.—Red de distribución de aguas.

3.—Ordenación de tráfico.

4.—Red de alcantarillado.

Fase de concurso.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y competencia plaza análoga en esta o en otras Corporaciones Locales.

b) Haber desempeñado como Ingeniero Industrial, trabajos relativos a inspecciones de actividades industriales, comerciales, salas de reunión, garajes, oficinas, etcétera.

c) Experiencia en trabajos realizados para eliminar o reducir al mínimo los riesgos y efectos perjudiciales originados por el funcionamiento de actividades.

d) Experiencia en puestos de trabajo realizados con la problemática urbana de los servicios de electricidad, gas, teléfono, suministros de combustibles y carburantes, etc.

e) Especialización en actividades sujetas a concesiones por parte del municipio.

f) Estudios realizados y títulos otorgados sobre urbanismo por organismos competentes.

g) Asistencia a Congresos, cursillos, y conferencias relacionadas con las funciones propias del Servicio.

h) Cualquier otro mérito, que no figurando entre los anteriores impliquen una mayor formación o idoneidad para el desempeño de la plaza, como trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con la Ingeniería, conocimiento de idiomas, etc.

Décima. En el ejercicio de la oposición cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios de cada grupo con una puntuación del cero al diez, hallándose la media de las calificaciones de cada uno, obteniéndose con la suma de ellas la puntuación de esta fase que deberá ser, por lo menos, de quince puntos para aprobar.

El baremo de puntuación en la fase de concurso, será como máximo de veinte puntos para cada miembro del Tribunal, calificando la media aritmética.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase, que constituirá la calificación final que servirá para determinar el orden de los aspirantes y en consecuencia aquel que por ser primero en la lista ha de ser objeto de la propuesta del Tribunal, que será elevada a la Excmo. Comisión Municipal Permanente con el acta del concurso-oposición para que pueda tramitarse su nombramiento.

Décimoprimer. Corresponderá al Tribunal resolver cualquier incidencia ocurrida o duda que pudiera surgir durante el concurso-oposición, así como declarar desierta la plaza si estimase que ningún aspirante reúne los requisitos y méritos necesarios para su nombramiento.

Décimosegunda. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. En este caso se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 11 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, tomando como base el acta del Tribunal.

Aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décimotercera. En consonancia con el Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el Ayuntamiento se reserva, si lo estima conveniente, aplicar las incompatibilidades dispuestas en el artículo quinto, número dos, del mencionado Decreto.

Décimocuarta. Para lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de

Administración Local, el Reglamento para ingreso en la Administración Pública y demás normas legales vigentes que sean de aplicación.

Alcalá de Henares, 16 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—407) (O.—8.390)

#### CERCEDILLA

Terceras subastas de maderas con la rebaja del 20 por 100

Desiertas las segundas subastas por falta de licitadores, por acuerdo de la Corporación con la debida autorización de ICONA, se anuncian terceras subastas con el 20 por 100 de rebaja sobre los tipos base de licitación para el aprovechamiento de dos lotes de madera del "Pinar y Agregados" y dos del "Pinar Baldío", correspondientes al año forestal de 1977, de conformidad a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados y condiciones particulares de cada uno que se consignan al final.

La fianza provisional a constituir será equivalente al 4 por 100 del tipo base de licitación y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del importe en que resultare adjudicado el aprovechamiento, debiendo constituirse ésta en metálico o en valores del Estado (admitiéndose las cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España) o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente.

La subasta se verificará conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, admitiéndose las proposiciones por espacio de veinte días hábiles, contándose a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, celebrándose el acto de apertura de las plicas presentadas al siguiente día hábil en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y a las horas que para cada una se indica.

Las proposiciones deberán presentarse reintegradas conforme a la vigente ley del Timbre y con el sello municipal, a razón de cinco pesetas por cada mil o fracción a constituir de fianza provisional, debiendo acompañarse declaración jurada del proponente, manifestando no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación citado, así como resguardo de la constitución del depósito provisional, no admitiéndose proposiciones que no cumplan estos requisitos o no se ajusten al modelo de proposición inserto a continuación.

Todo aquel que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad deberá acompañar poder debidamente bastantado a su costa por Letrado con ejercicio en la provincia.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días no feridos que medien hasta el día del remate, durante las horas de nueve a catorce.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en posesión del certificado profesional de la madera, por sí (o en representación de .....), lo cual acredita con ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..... en el monte ..... de las pertenencias de ..... ofrece por el lote número ..... la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

#### Condiciones particulares de cada lote

"Pinar y Agregados" (de Propios de Cercedilla).

Lote primero. Consta de 600 pinos con 893 metros cúbicos. Precio base, 2.321.800 pesetas. Precio índice, 2.902.250 pesetas. Fianza provisional, 92.872 pesetas. Hora de subasta, las doce.

Lote segundo. Consta de 1.000 pinos con 561 metros cúbicos. Precio base, pesetas 1.458.600. Precio índice, 1.823.250 pesetas. Fianza provisional, 58.344 pesetas. Hora de subasta, las doce y quince.

"Pinar Baldío" (de Propios de Cercedilla y Navacerrada).

Lote primero. Consta de 200 pinos con 284 metros cúbicos. Precio base, pesetas 738.400. Precio índice, 923.000 pesetas. Fianza provisional, 29.536 pesetas. Hora de subasta, las doce y treinta.

Lote segundo. Consta de 200 pinos con 200 metros cúbicos. Precio base, pesetas 520.000. Precio índice, 650.000 pesetas. Fianza provisional, 20.800 pesetas. Hora de subasta, las doce y cuarenta y cinco.

Cercedilla, 19 de enero de 1977.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.  
(G. C.—548) (O.—8.465)

#### LEGANES

##### Anuncio de segunda subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia segunda subasta para la concesión del aprovechamiento del local destinado a ambigü del Campo Municipal de Deportes.

Tipo de licitación: El precio tipo de licitación al alza será de 200.000 pesetas.

Duración del contrato: La duración del contrato será de dos años, contando a partir de la fecha de adjudicación definitiva del mismo.

Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será de 4.000 pesetas; la definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones, junto con la demás documentación del expediente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General (Negociado de Contratación), donde podrán ser examinados durante las horas de oficinas.

Modelo de proposición: Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... el día ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) número ..... del día ..... y del proyecto y pliego de condiciones que han de regir y ser base de la subasta anunciada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganes para la concesión del aprovechamiento del local destinado a ambigü del Campo Municipal de Deportes, se comprometo a la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de ..... pesetas (en número y letra). (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones y documentos deberán reintegrarse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, en la Secretaría General y en horas de nueve a trece.

El plazo de veinte días hábiles se iniciará a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" en que se inserte últimamente este anuncio.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones o plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación y en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento.

Leganes, 12 de enero de 1977.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—411) (O.—8.391)

#### ARGANDA DEL REY

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY REFERENTE A LA OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el número 6, apartado 1, del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, el Tribunal calificador de la referida oposición quedará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde, don Cipriano Guillén Martínez. Suplente, el primer Teniente de Alcalde, don Julián Morago Asenjo.

#### Vocales:

Don Jaime Alonso Yubero, Cabo de la Policía de este Ayuntamiento, como Jefe del Servicio.

Don Eladio Rodríguez Lorenzo, Director del C. N. "Nuestra Señora de la Milagrosa", de esta localidad, en representación del Profesorado Oficial.

Don Andrés Sánchez Bravo, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Herrero Leal, funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Regional de Tráfico, en representación de la Jefatura Central de Tráfico; pudiendo actuar como suplente, con igual destino y categoría, don Antonio Montoro de Castilla.

Secretario: El de la Corporación, don Gregorio Pérez Simón. Suplente, don José Cueto Sardinero, Administrativo.

Con arreglo al sorteo celebrado, la actuación de los señores opositores será por el siguiente orden:

1. Juan Manuel Martín Rodríguez.
2. Julián Gómez Ortiz.
3. Antonio Lora Gálvez.
4. Cayetano Bernal Dueñas.
5. Francisco Laredo Robles.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra la expresada resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, 28 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—412) (O.—8.392)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY REFERENTE A LA OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE SERENO

De conformidad con lo dispuesto en el número 6, apartado 1, del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, el Tribunal calificador de la referida oposición quedará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde, don Cipriano Guillén Martínez. Suplente, el primer Teniente de Alcalde, don Julián Morago Asenjo.

#### Vocales:

Don José García Martínez, Cabo de los Serenos de este Ayuntamiento, como Jefe del Servicio.

Don Eladio Rodríguez Lorenzo, Director del C. N. "Nuestra Señora de la Milagrosa", de esta localidad, en representación del Profesorado Oficial.

Don Andrés Sánchez Bravo, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, don Gregorio Pérez Simón. Suplente, don José Cueto Sardinero, Administrativo.

Con arreglo al sorteo celebrado, la actuación de los señores opositores será por el siguiente orden:

1. Juan Soto de la Torre.
2. Saturnino Navacerrada Tizón.
3. Pedro García de las Heras.
4. José Lara Urbano.
5. Prudencio Justo Yunta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra la expresada resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, 28 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—413) (O.—8.393)

#### ALCALA DE HENARES

Dando cumplimiento a cuanto determina la base 5.1 de la convocatoria en trámite en este Ayuntamiento para proveer en propiedad, mediante selección de entre Cabos de la Policía Municipal, una plaza de Sargento de dicho Cuerpo, se hace público haber quedado constituido el Tribunal calificador en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Sancho Thomé, Alcalde-Presidente, y como suplente don José Calleja Blasco, Teniente de Alcalde.

#### Vocales:

Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Faustino del Olmo Cubillos, Profesor de E. G. B., en representación del Profesorado Oficial.

Don Antonio Herrero Leal, titular, en representación de la Dirección General de Tráfico, y don Antonio Montoro de Castilla como suplente.

Don José Carlos López Tello Iglesias, Suboficial Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: Don Manuel García Alonso, funcionario técnico de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los concursantes para que en el plazo de quince días presenten en esta Secretaría General, en su caso, recusación contra alguno o algunos de los miembros del Tribunal de darse cualquier circunstancia de las enumeradas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 28 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—414) (O.—8.394)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado general de obras y servicios de este Ayuntamiento, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 278, de 20 de noviembre último, se hace pública la lista de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición:

Admitido: Ripoll Ripoll, Antonio.  
Excluido: Ninguno.

De acuerdo con la base sexta citada, los que se consideren perjudicados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes en las oficinas municipales en plazo de quince días.

San Fernando de Henares, a 30 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabre.

(G. C.—415) (O.—8.395)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 278, de 20 de noviembre último, se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición:

Admitidos: Alcaraz Fernández, José.  
Rodríguez Méndez, José Manuel.  
San Andrés Mira, María Cruz.  
Sañudo Rodríguez, María del Puerto.  
Excluidos: Ninguno.

De acuerdo con la citada base cuarta, los que se consideren perjudicados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes en las oficinas municipales en plazo de quince días.

San Fernando de Henares, a 30 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabre.

(G. C.—416) (O.—8.396)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1976, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, 14 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—401) (X.—8.295)

#### MOSTOLES

Doña Concepción Rosado Sevillano solicita autorización para la apertura de una droguería en la calle Mariblanca, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—441) (O.—8.408)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.736 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco Luque Bonilla, contra "Mice", titular Carlos Viña Gay, sobre cantidad, con fecha 15 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a "Mice", de la que es titular don Carlos Viña Gay, a que abone por los conceptos reclamados a don Francisco Luque Bonilla 20.700 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Carlos Viñas Gay, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—282)

## Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.305 de 1976, seguidos en la Magistratura de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, a instancia de José María Fernández Campos y Juan Rogue Roy, contra la empresa "Maquinaria Industrial y Doméstica", sobre crisis, con fecha 8 de octubre de 1976 se dictó sentencia que copiada la parte dispositiva literalmente dice así:

Fallo

Que debo de declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Maquinaria Industrial y Doméstica" a que indemnice a los actores, por el orden en que constan en el hecho primero probado, en las siguientes cantidades: al primero en la de 215.000 pesetas, y al segundo en la de 10.000.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Maquinaria Industrial y Doméstica", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—283)

## Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.407 de 1976, seguidos en la Magistratura de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, a instancia de Javier Tabernero Esteban y otros, contra la empresa "Circular Distributors España, S. A.", sobre crisis laboral, con fecha 1 de diciembre se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a indemnizaciones, respectivamente y según constan en la relación adjunta a la demanda de oficio: a José Abril García, 157.000 pesetas; a José Luis Aguado Ortín, 36.000 pesetas; a Rosa María Arce y Sebastián, 120.000 pesetas; a Joaquín Blanco Alcázar, 6.000 pesetas; a Flo-

rinda Cabo Bravo, 18.000 pesetas; a Manuel Fúnez Ruiz, 82.000 pesetas; a Izaro Adán, 23.000 pesetas; a Victoria Mateo Blanco, 23.000 pesetas; a Pilar Ortiz del Valle, 12.000 pesetas; a Martín Peralta Montero, 30.000 pesetas; a Angelines Pita de la Vega Arellano, 23.000 pesetas, y a Javier Tabernero Esteban, 48.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Circular Distributors España", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—284)

## Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.915 de 1976, seguidos en la Magistratura de Trabajo número 3 de las de esta capital, a instancia de Juan Pineda Alcalá, contra "Pinturas Pérez-Borrall, S. L." y "Pinturas Madrid", sobre salarios, con fecha 18 de noviembre de 1976 se dictó sentencia "in voce" que, copiada, literalmente dice así:

Sentencia "in voce"

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, viene a dictar sentencia en la cual, reconociendo probados los hechos de la demanda, de conformidad con el punto 2 del artículo 81 de la misma Ley procesal, en relación con el párrafo 3.º del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a "Pinturas Pérez Borrall, S. L." a pagar al actor 50.000 pesetas por los conceptos que recoge el hecho segundo de la demanda por atrasos de salarios, que se dan por reproducidos. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno y las partes quedarán notificadas, la actora, con lectura y firma del acta, y la causante, por el despacho que se libre.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Pinturas Pérez Borrall, S. L.", cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—285)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto Benjamín Gómez Ingelmo, contra "Esar, Complejos Polideportivos" (Tomás Hidalgo), en reclamación por despido, registrado con el número 3.674 de 1976, se ha acordado citarle a fin de que comparezca el día 21 de febrero, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Esar, Complejos Polideportivos" (Tomás Hidalgo), se expide la presente cédula para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—287)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra Saturnino Sevilla Jiménez y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 4.567 de 1976, se ha acordado citar a Eduardo Pastor Varela, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eduardo Pastor Varela, en domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—288)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Regina Blanco Martínez y 11 más, contra "Rober, Sociedad Anónima", en reclamación por plantilla, registrado con el número 4.378 de 1976, se ha acordado citar a "Rober, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rober, Sociedad Anónima", en paradero ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—289)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.290 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Leoncio Hernández Martín, contra "Hiamesa, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 13 de enero se ha dictado senten-

cia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Hiamesa, S. A." a que abone por los conceptos reclamados al actor don Leoncio Hernández Martín la cantidad de 43.629 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Hiamesa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1977.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—292)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.734 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisco Mariano Rodríguez Tudela, contra "Adinter Constructora, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de noviembre se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Heraclio Lázaro Miguel, ante mí dijo: Que acreditado el incumplimiento por la empresa "Adinter Constructora, S. A." de los términos de condena contenidos en el fallo de la sentencia dictada en este auto en fecha 15 de junio de 1976, se sustituye la obligación de readmitir y abono de salarios de tramitación, por el pago de una indemnización de 125.000 pesetas, al propio tiempo que se declara extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a "Adinter Constructora, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1977.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—293)

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.264-72º de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Benito Colomo González y ocho más, contra "Gallego Mena Construcciones, Sociedad Limitada" y "Construcciones Martín Rubio, S. A.", sobre despido, con fecha 27 de noviembre de 1976 se ha dictado providencia del tenor siguiente:

En Madrid, a 26 de noviembre de 1976. Diligencia: La pongo como Secretario de esta Magistratura, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada en esta Secretaría el escrito de formalización del recurso de suplicación anunciado bajo el número 54 de 1976, a la vez que se devuelve por el Letrado de la parte recurrente el procedimiento que a estos efectos le fué entregado.—Paso a dar cuenta; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Providencia

Magistrado número 9, señor De la Fuente González.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1976.—Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días fomule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.—Notifíquese a las partes.—Lo man-

dó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Gallego Mena Construcciones, S. L.", que tiene en Secretaría de esta Magistratura el referido escrito a su disposición, para conocimiento y efectos por ser de ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1977.—El Secretario, Juan Antonio Rico.

(B.—294)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Pérez García, contra "Lubri, S. A.", representante José Antonio Mejino García, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.031 de 1976, se ha acordado citar a "Lubri, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lubri, Sociedad Anónima", representante José Antonio Mejino García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—297)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.087 de 1976, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan de la Torre de la Torre, contra Jesús Rodríguez González, sobre despido, con fecha 7 de enero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Juan de la Torre de la Torre, en reclamación por despido, contra don Jesús Rodríguez González, debo calificar de nulo el despido impugnado y condenar al demandado a readmitir al trabajador en iguales condiciones a las que regían antes de aquél, y al pago de la indemnización complementaria de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido a la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso en la cuenta corriente 97.506 del Banco de España de la cantidad importe de los salarios de tramitación, incrementada en un 20 por 100, conforme al artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que se ingresarán en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de acuerdo con el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús Rodríguez González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—300)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.479 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Calzado Parrilla y otro, contra "Metalúrgica Forestal" y otros, sobre pensión, con fecha 20 de octubre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que dando valor de demanda a la comunicación de la Inspección Central de Trabajo que encabeza este procedimiento, contra la empresa "Metalúrgica Forestal, Sociedad Anónima", Mutua General, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Fondo de Garantía, debo estimar la demanda y declarar que el salario a tener en cuenta para las consecuencias económicas derivadas de la muerte del trabajador causante en accidente de trabajo es el de 174.947,50 pesetas en cómputo anual y, en su consecuencia, condenar a la Mutua General demandada, como subrogada en la obligación de la empresa, y al Servicio de Reaseguro, en el porcentaje que tenga concertado, a constituir el capital necesario en la cuantía y forma reglamentaria, sin perjuicio todo ello de la repercusión a que haya lugar contra la empresa demandada, y como responsable subsidiario de último grado al Fondo de Garantía.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo; si recurre la Mutualidad, deberá presentar certificado acreditativo de que inicia el pago de la prestación reconocida y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Calzado Parrilla e Isabel Jurado Morales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—301)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.512 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Raúl García Sansegundo, contra "Lemca, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 7 de enero de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Raúl García Sansegundo, en reclamación por despido, contra la empresa "Lemca, S. A.", debo calificar de improcedente el despido impugnado, y condenar a la demandada a readmitir al actor en iguales condiciones a las que regían antes de producirse aquél, y al pago de la indemnización complementaria de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido a la de la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso en la cuenta corriente 97.506 del Banco de España de la cantidad importe de los salarios de tramitación, incrementados en un 20 por 100, de acuerdo con el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que se ingresarán en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Lemca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—303)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando y Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Fernández Alcaraz, contra "Tapicentro, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.628 de 1976, se ha acordado citar a "Tapicentro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Tapicentro, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—305)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Cabello Amarilla, contra "Conahoto, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.580 de 1976, se ha acordado citar a Josefa Cabello Amarilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Josefa Cabello Amarilla se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—304)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.259 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Encarnación Ruiz Jiménez, contra "Siste-

mas A F, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 10 de diciembre de 1976. Visto por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Encarnación Ruiz Jiménez, contra "Sistemas A F, S. A.", en reclamación por despido; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Encarnación Ruiz Jiménez, debo declarar y declaro nulo el despido, condenando a la empresa "Sistemas A F, Sociedad Anónima", a que la readmita en su puesto de trabajo y la haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día 10 de octubre a aquel en que la readmisión se produzca.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, siendo indispensable que recurrente acredite mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad imponible de la condena (salarios de tramitación calculados hasta la fecha de anuncio del recurso) incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 que en esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", haciéndole saber asimismo, que deberá depositar además 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso en la cuenta corriente número 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal de Eloy Gonzalo), que esta Magistratura tiene en el título "Recursos de Suplicación", presentando igualmente el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fernando Salas Vázquez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—306)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.275 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Francisca Colorado Sanz y cinco más, contra Juan Márquez Sanz, sobre crisis, con fecha 10 de diciembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 10 de diciembre de 1976. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, en el expediente de crisis, instado por Juan Márquez Sanz y otros, de la que resultaban afectados los productores Francisca Colorado Sanz, María Cruz Pérez Hernández, Mercedes Peinado Álvarez, Estrella Gracia Manrique, María Josefa Sánchez del Pino y María de las Nieves Fuentes Tejero; y...

Fallo: Que estimando la demanda ofrecida por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, debo condenar y condeno a la empresa "Juan Márquez Sanz" a que satisfaga a los trabajadores las siguientes cantidades: 10.000 pesetas a Francisca Colorado Sanz; 10.000 pesetas a María Cruz Pérez Hernández; 10.000 pesetas a Mercedes Peinado Álvarez; 10.000 pesetas a Estrella Gracia Manrique; 10.000 pesetas a María Josefa Sánchez del Pino y 9.000 pesetas a Nieves Fuentes Tejero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días, siguientes al de su notificación.

su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite, mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", haciéndole saber asimismo que deberá depositar además 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso en la cuenta corriente número 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Eloy Gonzalo) que esta Magistratura tiene con el título "Recursos de Suplicación" presentando igualmente el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Márquez Sanz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—307)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.389 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Emilio González Pérez, contra Francisca Calle Guerrero y tres más, sobre cantidad (incapacidad), con fecha 16-12-76 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 16 de diciembre de 1976. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Emilio González Pérez, contra Francisca Calle Guerrero, "Fomento de Obras y Construcciones", "I. N. P." y Juan J. Madueña Fernández, en reclamación por cantidad; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Francisca Calle Guerrero al pago al demandante de la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (158.049,50 pesetas) por concepto de incapacidad laboral transitoria, condenando asimismo al "Instituto Nacional de Previsión" al abono de dicha cantidad al trabajador de forma inmediata y sin perjuicio de la repercusión que pueda hacer por falta de cotización a Francisca Calle Guerrero y subsidiariamente por la cantidad de cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (40.642 pesetas) a "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", a la que en tal calidad y cuantía expresamente se condena.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan J. Madueña Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—308)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En la carta-orden recibida en esta Magistratura de Trabajo, registrada con el número 106 de 1976, procedente del Tribunal Supremo, Sala Sexta, en relación con el recurso número 55.327, entre Vicente Caso Coviella, contra Angel Fernández Vega, se ha dictado la siguiente: Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1976.—Dada cuenta, requiérase a Vicente Caso Coviella, por

medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, de interesar a su derecho, se ratifique en el desistimiento que del recurso preparado hace su Letrado señor Moreno Perandones y en caso de no ratificarse designe en el término de ocho días nuevo Letrado que le dirija y represente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se le designará de oficio. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Firmado y rubricado: José Daniel Parada Vázquez. Doy fe, ante mí: Firmado y rubricado: Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Vicente Caso Coviella se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—311)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Rodríguez Ayala, contra "Coymasa", en reclamación por despido, registrado con el número 3.992 de 1976, se ha acordado citar a "Coymasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coymasa" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—314)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Pedrote García, contra "La España Medieval, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.236 de 1976, se ha acordado citar a "La España Medieval, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "La España Medieval, S. A." se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—315)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por Antonio Fernández Yagüe, contra Rodrigo Málaga Rodríguez, en reclamación por reestructuración de plantilla, registrado con el n.º 2.759/76, se ha acordado citar a Rodrigo Málaga Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rodrigo Málaga Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—317)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.147 a 50, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María del Carmen Fernández y otros, contra "Nylcast" e interventores, sobre cantidad, con fecha 19 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a "Nylcast, S. A." y a don José María Segura Ferns y don Juan Miñano, éstos últimos en su condición de interventores de la suspensión de pagos de aquella, a pagar a los actores las siguientes cantidades, por los conceptos expresados en su demanda: A doña María del Carmen Fernández García del Moral 64.330 pesetas, a don Rafael de la Torre Alcey, 82.014 pesetas, a don Felipe Cabello Fernández, 64.330 pesetas y a don Luis Renedo Perales 109.360 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, 10, cuenta número 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José María Segura Ferns, en calidad de Interventor de la suspensión de pagos de "Nylcast", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1976.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—312)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.921, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Rosalía Piñeiro y otra, contra "Belle-Form, Sociedad Anónima", sobre plantilla, con fecha 2 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo existentes entre las productoras doña Rosalía Piñeiro Solla y doña Matilde Yuste Alvarez, de un lado, y la empresa "Belle Form, Sociedad Anónima" de otro, señalando como indemnización a cargo de ésta, por dicha resolución, la de treinta y cinco mil seiscientos pesetas (35.600 pesetas), para la primera, y la de veintinueve mil trescientas setenta pesetas para la segunda. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, 10, cuenta 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Belle Form, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1976.—El Secretario, doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—313)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.347 y 8, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Galán Atienza e Hilario Pestaña, contra "García Guardia, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro nulos los despidos de los trabajadores don José Galán Atienza y don Hilario Pestaña, acordados por la empresa "García Guardia, S. A.", a la que se condena a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquéllos, y al pago del importe del salario dejado de percibir, desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente procedimiento laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el "Banco de España", el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, número 10, cuenta núm. 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso

y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Antonio López Delgado, de la Magistratura número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "García Guardia, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1977.—El Secretario, María Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—316)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en los autos ejecutivos número ciento sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Monsalve, en nombre y representación de don Luis Díez Latorre, contra don Ramón Carbonell Ortoneda, representado por el Procurador señor Morales Price, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez nuevamente, los bienes embargados que a continuación se describen, en dos lotes por separado:

##### Lote primero

La cuarta parte indivisa de una nave industrial que se compone de planta baja solamente, con cubierta de tejado, con una línea de fachada de 24 metros por 33 metros de fondo, con una superficie edificada de 792 metros cuadrados. Edificada sobre un terreno sito en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Cobalto, que ocupa una superficie de 1.536 metros cuadrados, iguales a 40.654,84 palmos cuadrados. Lindante: al frente, con dicha calle; a la izquierda, entrando, 64 metros, y al fondo, 24 metros, con resto de la finca matriz, y por la derecha, 64 metros, con dicho resto de la finca matriz. Finca número 17.171 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, folios 137, 138 y 139 del tomo 878 del archivo, libro 291.

##### Lote segundo

Heredad denominada "Casa Galindo", en término de Onteniente, partido de Humberia o Galindo, compuesta de un edificio señalado con el número 25, zona Suroeste, cuya medida superficial no consta, con varios departamentos destinados a habitaciones del dueño y colonos, regueros, porque, corral, cuadras, lagar y bodega, y una era de pan trillar y de 373 hanegadas y media, o lo que haya, equivalente a 31 hectáreas, cuatro áreas, 14 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, sobre los que existen 375 hanegadas de tierra secano plantadas de viña, olivos, algarrubos, higueras, pinos, encinas y monte blanco, y las ocho hanegadas y media restantes de tierra huerta con riego de las aguas del río Clariano; lindante toda la tierra: al Norte, con el citado río; Sur, con monte del Estado, cuyo límite fué fijado por los ingenieros del mismo; por el Este, con el río Clariano y parcela de la misma, vendida a Vicente Tortosa Calabuig, y Oeste, con tierras de la propiedad de don José Albert y otros. La expresada finca pertenece en un 50 por 100 indiviso a don Ramón Carbonell Ortoneda y el otro 50 por 100 a su hermano don Federico, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 164, folio 152, libro 57, finca 6.423.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala despacho de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en calle María de Molina, cuarenta y dos, tercero, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones ciento cuarenta mil pesetas para el primer lote, y dos millones setecientos treinta mil pesetas para el segundo lote, en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.217)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, seguidos en este Juzgado con el número mil quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Elías Tejerina Reyero, en nombre de don José Crespo Suárez, contra don Benito García Dorgambide, vecino de Villagarcía de Arosa, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles de antelación y precio de su tasación, los bienes muebles embargados en este procedimiento, consistentes en una machacadora; giro gravillador; un motor eléctrico de 52 HP; una criba vibrante y un motor compresor, valorado todo pericialmente en la cantidad total de un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, tercer piso, el día veintiocho de febrero del corriente año de mil novecientos setenta y siete y hora de las once de su mañana. Se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o sea de las de un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas, y sin que previamente se consigne, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes, y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.211)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Varma, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Enrique Hernández Miguel, domiciliado en esta capital, calle Doctor Federico Rubio y Galí, noventa y nueve, bajo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días hábiles, en un solo lote, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan y que se encuentran en el domicilio del mismo, en su poder:

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas.

Una cocina a gas butano, marca "Fagor", de cuatro fuegos y horno, o marca "Edesa".

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones en skay color marrón.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.221)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número doscientos setenta de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, a instancia de don José Gallego Corrochano, representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Armando Lasauca, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar por tercera vez a la venta en pública subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día nueve de marzo próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de lo que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

##### Bienes objeto de subasta

Televisor marca "Inter", de 19 pulgadas.

Frigorífico "Kelvinator", grande.

Lavadora automática "Crolls".

Aparato lavavajillas "Favorit" (A.E.G.).

Tresillo con sofá, dos sillones tapizados en skay rojo.

Reloj de pulsera de oro, marca "Longines", modelo Ultronio, con army de oro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.218)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos de juicio ejecutivo promovidos con el número quinientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y seis (B) de orden, a instancia de don Manuel Alonso de Miguel, representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Sebastián Gil Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera y en pública subasta, término de ocho días, los bienes que luego se describirán; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día siete de marzo próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas, precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que los licitadores deben consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin, el diez por ciento del expresado tipo, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder.

##### Bienes objeto de subasta

Un automóvil de turismo marca "Seat 1.430", matrícula M-322-A.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.225)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos seis de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Serven, Sociedad Anónima", contra don Luis Antona Vallés, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta los ochenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, matrícula HU-36.542. Dicho vehículo se encuentra depositado en la persona de don Pantaleón García Galán, que encierra en el garaje denominado "barauto", en el paseo de Santa María la Cabeza, número setenta y siete, de esta capital.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete, para su publicación con ocho días hábiles de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.222)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo número cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia del Procurador

radador don Federico Pinilla Peco, en representación de "Recursos Financieros, Sociedad Anónima", contra don Julio Amat Maestro, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se acuerda la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca embargada a dicho demandado, propiedad del mismo y de su esposa doña Carmen Caballo Luengo, a la que se le ha notificado la existencia del procedimiento y el embargo trabado en los referidos autos:

Piso quinto letra B, situado en la planta quinta, sin contar la baja ni sótano, parte posterior izquierda del edificio de la casa número 47 de la calle de Marcenado, de esta capital; que linda: frente, Este, con el descansillo de la escalera, caja del ascensor, piso letra C y patio izquierdo de la finca, al que tiene cinco huecos; derecha, entrando, Norte, con el piso letra A y descansillo de escalera; izquierda, Sur, con la casa número 19 de la calle de Pradillo, y fondo, Oeste, con la calle o pasaje particular, al que tiene cuatro huecos, dos de ellos volados y otros con terraza. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo de servicio, vestíbulo y pasillo. Ocupa una superficie de 102 metros cuadrados, y su cuota en el condominio es de tres enteros treinta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 224 del libro 253 del Registro número 14, al folio 224 del libro 253, finca número 5.138.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, de esta capital, el día quince de marzo próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación de cargas correspondientes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, así como los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—6.213)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número mil seiscientos veintinueve de mil novecientos setenta y cinco-L, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad "Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima" (UNIFIBAN), representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Lanchares Larré, contra don Jaime Gilbert Cantos, con domicilio en avenida de Miraflores, número sesenta y dos, de Sevilla, sobre reclamación de la suma de doscientas trece mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, para las que se han fijado otras ochenta mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al indicado demandado y que

se encuentran depositados en poder del mismo, y que son los siguientes:

Un torno revólver, marca "Jator", modelo J-42, número de fabricación 147.

Un torno revólver, marca "Ime 26a/35", modelo "Undobat".

Un taladro de columna, marca "Iba", modelo E-30, número de fabricación I. N. P. 521.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—6.215)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo número cuatrocientos once de mil novecientos setenta y tres, seguido ante el Juzgado número veintidós, anexionado a este número siete, a instancia de "Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.", contra don Carlos Prieto Sánchez y doña Cristina Hernández Paredes, vecinos de Aldea del Fresno, sobre reclamación de veintiséis mil ochocientos noventa y tres pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados, depositados en los mismos:

Una mesa de libro, de comedor.

Cuatro sillas de madera con asiento forrado en tela.

Un mueble-librería compuesto de tres cuerpos.

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, UHF incorporado.

Una lavadora marca "Balay", tipo normal.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, once, el día diez del próximo marzo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil setecientos setenta y cinco pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—6.224)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día seis de abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle del Almirante, once, segundo, y por primera vez, los derechos de traspaso que luego se dirán, embargados en juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de "Pernod Equipement Ibérica, S. A.", contra don José Luis González González, con domicilio actualmente en la calle Ferrocarril,

número siete, primero, de esta capital, y con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas en que fueron tasados.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Se entenderá que el rematante contrae la obligación establecida en el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y la aprobación del remate se llevará a cabo conforme previene el artículo treinta y tres de la misma Ley.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a club, y según el perito a bar americano, sito en la calle de la Manzana, número 15, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.227)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil ciento noventa de mil novecientos setenta y seis F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Calleja, en nombre y representación de la "S. A. Peninsular, Laclede Hermanos", contra la "Sociedad Anónima Unión de Impresores" (UNIVERSA), sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la entidad demandada, que son los siguientes:

Una máquina para imprimir, marca "Heidelberg", de aspás, número 01,010.067/10-C, con motor eléctrico acoplado número 5363792 WDE, 530/59-22799, encontrándose la misma en perfecto estado de funcionamiento, e instalada en la segunda planta de la nave industrial sita en la calle de Antonio Cabezón, número 71, pueblo de Fuencarral.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día dos de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que la máquina sale a subasta por la suma de ciento cuarenta y seis mil seiscientas pesetas en que ha sido valorada.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.219)

Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas que, con el número 557 de 1976, se ha seguido en este Juzgado contra Caetano Orlando, por daños, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre pasado, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a 2 de diciembre de 1976.—Visto en juicio verbal y público ante este Juzgado municipal número 4, el procedimiento de faltas presente, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, contra Caetano Orlando, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; y...

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Caetano Orlando. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Caetano Orlando, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1976. (B.—4.971)

En el juicio de faltas que, con el número 719 del año 1976, se ha seguido en este Juzgado por hurto, contra Ricardo Orjuela Peñuela, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre pasado, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1976.—El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal número 4, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, Ricardo Orjuela Peñuela, casado, de cincuenta años, conductor, hijo de Aurelio y de Rosa María, natural de Bogotá; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Orjuela Peñuela a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y a que indemnice a María Rosario Otero Aparicio con 1.000 pesetas, y al pago de las costas de este juicio de faltas. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Ricardo Orjuela Peñuela, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1976. (B.—4.972)

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas número 474 de 1976, sobre daños por imprudencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal número 5, a 4 de diciembre de 1976. El señor Juez municipal titular, don Luis Torres Pérez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicado, Florentino Martínez Bueno, de veinte años, soltero, litógrafo, vecino de Alcobendas; perjudicados, Jerónimo Molina Tomás, de treinta y ocho años, soltero, dependiente, y Mateo Calvo Sancho, de treinta y ocho años, casado, calderero, ambos vecinos de Madrid, y denunciados, Esteban Garabato Yuste, de cincuenta y ocho años, casado, ferrayista, hijo de Ramón y Pascuala, vecino de Madrid, y Francisco Martín Ramos, mayor de edad, vecino de Madrid, este último en ignorado domicilio, sobre daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Martín Ramos, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa; en caso de impago de la misma, arresto sustitutorio de cinco días; indemnice a Esteban Garabato Yuste en la suma de 24.182 pesetas, a Florentino Martínez Bueno en la cantidad de 18.381 pesetas, a Jerónimo Mo-

lina Tomás en la de 16.768 pesetas y a Mateo Calvo Sancho en la cantidad de 2.351 pesetas, como importe de los daños ocasionados a los vehículos propiedad de éstos, y al pago de las costas del procedimiento. Y debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en este procedimiento al también denunciado Esteban Garabato Yuste.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Martín Ramos, vecino de Madrid y en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1976.

(B.—4.976)

## JUZGADO NUMERO 6

Don Serafín González Molina, Juez municipal número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 279 de 1976, se sigue juicio de faltas contra Luis Antonio Guerra y Díaz, sobre daños por imprudencia, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Serafín González Molina.—En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1976.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, Luis Antonio Guerra Díaz, de treinta años de edad, casado, policía municipal, hijo de Gregorio y de Antonia, natural y vecino de Madrid, calle José de Cadarso, número 69...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Antonio Guerra Díaz, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de dos días si no la hace efectiva y en caso de insolvencia; al pago de 5.221 pesetas de indemnización a favor de Francisco Jiménez Camacho; 2.000 pesetas a favor de "Financiera Seat, S. A.", y 1.500 pesetas a favor de Esperanza Rodríguez Fernández, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Esperanza Rodríguez Fernández, como dueña del vehículo M-9290-F, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1976.

(B.—4.983)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 334 de 1976, seguido por daños contra J. Antonio Bolaños Murillo, se ha dictado sentencia con fecha en la que se condena al denunciado J. Antonio Bolaños Murillo a la pena de 700 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de la empresa "Transportes Moreno, Larrinoa y Aguirre", expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1976.

(B.—4.997)

## JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 261 de 1976, en virtud de denuncia de Luis de Cabo Giorla, contra Luciano Blázquez Herranz, con domicilio últimamente en la calle Camarena, número 215, hoy en ignorado paradero, sobre daños, en providencia de esta fecha se acordó entre otras cosas practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

## Tasación de costas

Disposición común 11, artículos 28 y 29, 18 junio 1959, 250 pesetas.—Artículo 28, diligencias previas, 30 pesetas.—Artículo 31-I, cumplimiento exhorto, 25 pesetas.—Disposición común 5.ª, derechos

del Perito tasador, 300 pesetas.—Disposición común 4.ª, Decreto 18 junio 1959, 145 pesetas.—Multa impuesta al condenado, 550 pesetas.—Indemnización civil, 4.361 pesetas.—Reíntegro del expediente, Ley Timbre y pólizas M. J., 275 pesetas. Total: 5.945 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Luciano Blázquez Herranz, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la carretera de San Francisco, número 10, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 15 de diciembre de 1976.

(B.—4.999)

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el número 789 de 1976, contra José Izquierdo López, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Absuelvo a José Izquierdo López de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Pilar Campos López, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.717) (B.—5.000)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el número 486 de 1976, contra Laurent Joseph Lauth, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Condeno a Laurent Joseph Lauth a la pena de 1.000 pesetas de multa; indemnización al perjudicado en 18.375 pesetas a que ascienden los daños tasados, y pago de costas; privación del carnet de conducir por un mes, y reprensión privada. Se declara responsable civil subsidiaria a "Bon Boyage".

Y para que sirva de notificación a Laurent Joseph Lauth y empresa "Bon Boyage", expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.656) (B.—5.001)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el número 578 de 1976, contra Victoriano Quesada Santos, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Condeno a Victoriano Quesada Santos a la pena de 550 pesetas de multa, dejando a salvo las acciones civiles que al perjudicado Hernán Pérez Toro puedan corresponder, y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Hernán Pérez Toro, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.657) (B.—5.002)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, bajo el número 853 de 1976, contra Francisco del Hoyo Muñoz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1976.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Condeno a Francisco del Hoyo Muñoz a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas causadas en el juicio.

Y para que sirva de notificación a Francisco del Hoyo Muñoz, expido el pre-

sente en Madrid, a 15 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.669) (B.—5.004)

## JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 773 de 1976, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Madrid, a 2 de diciembre de 1976...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José Miguel Acosta Berruero, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, generadora de lesiones y daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con reprensión privada; le condeno también al pago de las costas del juicio; privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes, y a que indemnice a Rafael Hernández García en la suma de 20.000 pesetas y a Samuel Pellicer Burgos en la de 4.200 pesetas, en concepto de los daños experimentados en los vehículos de sus pertenencias; no ha lugar a pronunciamiento respecto de indemnización civil a la perjudicada María Sol Toledano Ramos, por no haberse hecho reclamación alguna.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a José Miguel Acosta Berruero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría en Madrid, a 2 de diciembre de 1976.

(B.—5.006)

En el juicio de faltas número 898 de 1976, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Madrid, a 2 de diciembre de 1976...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Eutimia Muñoz Rello, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Matilde Ruiz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, en Madrid, a 2 de diciembre de 1976.

(B.—5.007)

En el juicio de faltas número 842 de 1976, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Madrid, a 11 de noviembre de 1976...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos José Luis Sánchez Rodríguez, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, generadora de daños, ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 550 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Quintín Rodríguez Santos en la cantidad de 9.245 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Quintín Rodríguez Santos, que

se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría en Madrid, a 13 de diciembre de 1976.

(B.—5.012)

## JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se notifica a José Antonio Agapito Soutullo Somoza, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 836 de 1976, se ha dictado sentencia por la que se le condena a la pena de diez días de arresto en la cárcel; al pago de 2.500 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto en la cárcel, y a que indemnice en 3.180 pesetas a Antonio Suárez de la Fuente.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.

(B.—5.019)

## JUZGADO NUMERO 15

Don José de la Cruz Castillo, Secretario del Juzgado municipal número 15 de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 481 de 1976, sobre coacción, por denuncia de Consuelo Ramos Moriente y Carmen Ruiz Ramos, contra Florencio Sánchez Sánchez, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, 26 de noviembre de 1976. Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Florencio Sánchez Sánchez...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Florencio Sánchez Sánchez, como autor de una falta de coacción, a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el juicio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. José de la Cruz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Florencio Sánchez Sánchez, nacido en Brozas (Cáceres) el día 2 de octubre de 1938, hijo de Manuel y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1976.

(B.—5.022)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 469 de 1976, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1976.—Vistos por el señor don Luis Torres Pérez, Juez sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Donato Herrera Muñoz, y responsable civil subsidiario Donato Herrera Mateos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren los presentes diligencias, al denunciado Donato Herrera Muñoz, con reserva a Juan Manuel Martínez de Pijón Díaz Guardado, de las acciones civiles de que se crea asistido para que las ejercite ante quien y como corresponda, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Juan Manuel Martínez de Pijón Díaz Guardado, nacido en Bilbao el día 15 de agosto de 1929, hijo de Juan y Carmen, militar, propietario del vehículo GC-71.845, domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1976.

(B.—5.023)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 308 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños accidente circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Ismael Martín Arquero Gómez, de veintitrés años, nacido en Roa de Duero (Burgos), casado, mecánico, domiciliado en calle Calahorra, 18, y Juan Ignacio Motta de la Rica, nacido en Guadalajara el 18 de enero de 1949, casado, visitador médico, domiciliado en calle Santa Susana, 53, 2.º-4, y como responsables civiles subsidiarios, "Taller Jiménez", con domicilio en calle Berástegui, 66, y Angel Santa Olalla Avila, nacido en Madridejos (Toledo), el 9 de marzo de 1925, soltero, vigilante, y en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Ismael Martín Arquero Gómez, "Taller Jiménez", Juan Ignacio Motta de la Rica y Angel Santa Olalla Avila, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de la fecha: doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al responsable civil subsidiario Angel Santa Olalla Avila, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1976.

(B.—5.034)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas número 718 del año 1976, por lesiones, contra Andrés

Tardajos Grijalvo, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Andrés Tardajos Grijalvo, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Rodríguez García, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1976.

(B.—5.035)

En el juicio de faltas número 393 del año 1976, por daños, contra Apolinar Guzmán J. R., se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Apolinar Guzmán, J. R., declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Apolinar Guzmán, J. R., expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1976.

(B.—5.036)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

Por medio de la presente se cita a la denunciada Ana María Ramón Ramón, que se halla en ignorado paradero y tuvo su último domicilio en la "Pensión Cáceres", sita en Carretas, núm. 13, de esta capital, piso cuarto derecha, para que

comparezca ante este Juzgado el día 23 de febrero inmediato y hora de las once y treinta, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a la celebración del juicio de faltas núm. 699 de 1976, que se le sigue por malos tratos inferidos a Ana Pérez Sousa, siguiéndose el juicio sin más citarla ni oírla.

(B.—149)

**JUZGADO NUMERO 3**

Juicio de faltas número 720 de 1976.—Por el presente se cita a Theodor Irgang, hijo de Wilhelm y de Yolante, de treinta y siete años, sacerdote, nacido en Krickerhau (Checoslovaquia), y Karin Irgang, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero en España se desconocen, para que el día 16 de febrero, a las nueve y diez horas, comparezcan en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones y daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—197)

(B.—150)

**JUZGADO NUMERO 7**

Petra Torres Gómez, con domicilio últimamente en General La Merced (Guadalajara), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 724 de 1976, por amenazas, contra la misma, el día 16 de febrero y hora de las doce y treinta.

(B.—5.180)

Representante de "Transportes Pfo", con domicilio últimamente en Aguacate, 7 (Carabanchel), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 883 de 1976, por daños, y contra Alfonso Gómez, el día 16 de febrero y hora de las doce y treinta.

(B.—5.181)

Domingo Samas del Valle, con domicilio últimamente en Andrés Mellado, número 4, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 883 de 1976, por daños, y contra Alfonso Gómez, el día 16 de febrero y hora de las doce y treinta.

(B.—5.182)

José María Olalla del Hoyo, con domicilio últimamente en la avenida de Portugal, núm. 7 bis, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 854 de 1976, por daños, y contra Juan Antonio López Navales, el día 16 de febrero y hora de las doce y media.

(B.—5.183)

Juan Antonio López Navales, con domicilio últimamente en la avenida de Portugal, núm. 92, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 854 de 1976, por daños, y contra el mismo, el día 16 de febrero y hora de las doce y media.

(B.—5.184)

Gregorio López Cebrían, con domicilio últimamente en la avenida de Portugal, número 92, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 854 de 1976, por daños, y contra Juan Antonio López Navales, el día 16 de febrero y hora de las doce y media.

(B.—5.185)

Juan J. Gutiérrez Calderón, hijo de José y de Josefa, con domicilio últimamente en Carabanchel, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 792 de 1976, por hurtos, y contra

de 39.909.435 pesetas y con sujeción a los siguientes lotes y cantidades que se citan a continuación:

- Lote 1, equipos de Laboratorio, por 8.409.404 pesetas; lote 2, equipos de Anatomía Patológica, por 1.499.482 pesetas; lote 3, generador monobloque de radiodiagnóstico para Estomatología, por 360.200 pesetas; lote 4, equipos oncológicos, por 10.007.640 pesetas; lote 5, tubos de vidrio portaguas para esterilización, por 1.436.000 pesetas; lote 6, cámara frigorífica con antecámara para conservación de productos farmacéuticos, por 197.750 pesetas; lote 7, instalación de extracción de humos, evacuación de aire e insonorización en la cocina de las Clínicas Psiquiátricas, por 189.000 pesetas; lote 8, equipos para la ampliación de la central telefónica del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", por 1.243.594 pesetas; lote 9, turbina estomatológica, por 173.105 pesetas; lote 10, equipo rodable intensificador de imagen con sus accesorios para Traumatología, por 303.000 pesetas; lote 11, electrobisturí con equipo opcional para Neurocirugía, por 303.000 pesetas; lote 12, equipos oftalmológicos, por 1.431.380 pesetas; lote 13, aparatos de sutura, por 130.000 pesetas; lote 14, equipo de esterilización, por 107.892 pesetas; lote 15, electrocardiógrafos, por 1.286.825 pesetas; lote 16, aparatos respiradores, por 1.378.188 pesetas; lote 17, cuna térmica para Cardiovascular, por 199.600 pesetas; lote 18, monitores, por 1.745.043 pesetas; lote 19, flash electrónico con fuente de luz fría incorporada, por 86.459 pesetas; lote 20, equipos crio-quirúrgicos, por 212.250 pesetas; lote 21, pesacamas para Nefrología, por 541.000 pesetas; lote 22, equipos de exploración respiratoria, por 1.063.100 pesetas; lote 23, equipo ultravioleta para Dermatología, por 150.000 pesetas; lote 24, marcapasos, por 135.800 pesetas; lote 25, fantomas para Obstetricia, por 46.931 pesetas; lote 26, aparato de anestesia, por 550.000 pesetas; lote 27, jeringa automática para Hospital Infantil, por 35.000 pesetas; lote 28, mesa de quirófano para Hospital Infantil, por 450.000 pesetas; lote 29, audiómetro infantil, por 250.300 pesetas; lote 30, instrumental cirugía infantil, por 50.000 pesetas; lote 31, equipo luz de día para Hospital Infantil, por 50.000 pesetas, y lote 32, instrumental quirúrgico y pequeños aparatos para los Servicios de Cirugía General "A", Cirugía General II, Cirugía General III, Cirugía Cardiovascular, Otorrinolaringología, Cirugía de Aparato Digestivo y Obstetricia y Ginecología II y III, por 2.839.452 pesetas. Dichos importes se abonarán con cargo a las partidas números 15 y 19 del Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para las citadas adquisiciones y suministros.

nando la demolición del inmueble propiedad de esta Corporación sito en la calle de Toledo, número 72, por encontrarse en estado ruinoso, procediéndose, en cualquier caso y con toda urgencia, a sanear las partes de la fachada que ofrezcan peligro de desprendimiento; y en cumplimiento de la referida notificación, autorizar a la Presidencia de la Corporación para concertar directamente la ejecución de dichas obras, cuyo importe se abonará con cargo al crédito de 1.000.000 de pesetas existente en la partida 309, capítulo VII, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

*Asuntos Contenciosos*

209. Quedar enterada y conforme con Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 27 de febrero del año en curso, por el que se ordena la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Vicepresidencia de la MUNICIPAL de 19 de septiembre de 1975, dictada en uso de la delegación conferida por el Consejo de Administración de la misma, y la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la citada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con fecha 9 de octubre de 1975, sobre expediente de pensión de jubilación de don Eugenio Sanz Sanz.

210. Quedar enterada y conforme con Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 27 de febrero del año en curso, por el que se ordena la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Vicepresidencia de la MUNICIPAL de 19 de septiembre de 1975, dictada en uso de la delegación conferida por el Consejo de Administración de la misma, y la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la citada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con fecha 9 de octubre de 1975, sobre expediente de pensión de viudedad y capital seguro de vida de doña Ignacia Pajares Alvaro.

211. Quedar enterada y conforme con Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 28 de febrero del año en curso, por el que se ordena ejercitar la acción civil de desahucio por falta de pago de la renta contra don Teófilo Pérez Vázquez, inquilino del local comercial situado en el bajo de la finca número 72 de la calle de Toledo, de esta capital.

212. Quedar enterada y conforme con Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 28 de febrero del año en curso, por el que se ordena ejercitar la acción civil de resolución de contrato por

otros y el mismo, el día 16 de febrero y hora de las doce treinta.

(B.—82)

Jesús González López, hijo de Carlos y de Pascuala, con domicilio últimamente en Carabanchel, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 792 de 1976, por hurtos, y contra el mismo y otros, el día 16 de febrero y hora de las doce treinta.

(B.—83)

Ramón Mallorquín Sánchez, hijo de Manuel y de Angeles, con domicilio últimamente en General Lacy, núm. 13, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 410 de 1976, por daños, y contra José Sacerda Regueiro, el día 16 de febrero y hora de las doce y treinta.

(B.—5.186)

Angela Mallorquín Sánchez, con domicilio últimamente en General Lacy, número 13, bajo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 410 de 1976, por daños, y contra José Sacerda, el día 16 de febrero y hora de las doce y treinta.

(B.—5.187)

José Sacerda Regueiro, cuyo domicilio último se desconoce, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 410 de 1976, por daños, y contra José Sacerda Regueiro, el día 16 de febrero y hora de las doce y media.

(B.—5.188)

López-Barreiros (Horacio), hijo de Seraffín y de Concepción, con domicilio últimamente en Santa Isabel, 52, com-

parcerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 666 de 1976, por apropiación indebida, contra el mismo, el día 23 de febrero y hora de las doce treinta.

(B.—160)

#### JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 366 de 1976, por el presente se notifica al condenado Manuel García Gálvez que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 13.991 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—84)

En el juicio de faltas número 654 de 1976, seguido en este Juzgado por ofensas a la moral, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 1 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Ado-ación Murillo Villarreal, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—165)

En el juicio de faltas número 215 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones atropello, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 1 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Armando Pachecho de la Torre, acompañado de su representante legal, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—166)

En el juicio de faltas número 763 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 22 de febrero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Radwan Khala, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—162)

En el juicio de faltas número 843 de 1976, seguido en este Juzgado por coacción, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 22 de febrero, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisco Camacho Lozano, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—163)

#### JUZGADO NUMERO 10

Por medio del presente se requiere a la persona que el día 16 de agosto de 1976 haya extraviado en un autobús de la Empresa Municipal de Transportes un monedero, conteniendo la suma de 3.984 pesetas, pase por este Juzgado para su entrega, previa identificación y justificación, y lo que está acordado en el juicio de faltas núm. 740 de 1976.

(G. C.—90)

(B.—85)

#### JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 1.073 de 1976.—Mohamed Aldeslan, del que se desconocen sus circunstancias personales, deberá comparecer ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 15 de febrero, a sus diez horas y treinta minutos, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, en el que es denunciado por la causa de daños por imprudencia, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—169)

#### JUZGADO NUMERO 14

Lázaro Cantos Ramiro y Juan José Arnedo Soriano, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, comparecerán el día 16 de febrero, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 909 de 1976, que se sigue por amenazas, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—10)

Luis Casaubán Rojas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 16 de febrero, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 669 de 1976, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—11)

Fernando Martori Pousa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 de febrero, a las diez y veinte horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas número 910 de 1976, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—170)

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 999 de 1976 se tramitan en este Juzgado por malos tratos, y a virtud de denuncia formulada por Concepción Leal Ramos contra su esposo Ambrosio Hernández San Fermín, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, se cita a éste último a fin de que comparezca a la celebración del expresado juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, núm. 1, el día 11 de febrero y hora de las diez cuarenta de su mañana, debiendo comparecer con las pruebas y testigos con que intente valerse.

(G. C.—109)

(B.—129)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 62

ruina del inmueble sito en la calle de Toledo, número 72, de Madrid, contra el inquilino del local comercial situado en el bajo de la finca, don Teófilo Pérez Vázquez.

#### Centro Coordinador de Bibliotecas

213. Quedar enterada de la aprobación por el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas del presupuesto del indicado Centro para el ejercicio de 1976.

#### Ciudad Sanitaria Provincia "Francisco Franco"

214. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 16 de marzo de 1976 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la reposición de un tubo de ánodo giratorio con sus correspondientes accesorios, de la Sección de Neuro-Radiología, hasta un importe de 995.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada reposición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha reposición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

215. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de placas radiográficas para el Servicio de Radiología de dicha Ciudad y por un importe total de 16.859.170 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 15 del Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para la citada adquisición y suministro.

216. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de apósitos para los Servicios Generales de dicha Ciudad y por un importe total de 14.938.245 pesetas, que se abonarán con cargo a la par-

tida número 15 del Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para la citada adquisición y suministro.

217. Aceptar la donación efectuada por el doctor don Ramiro Rivera López, a la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", de una unidad de contrapulsación, y que quedará ubicada en el Servicio de Cirugía Cardiovascular, y expresar al citado doctor el agradecimiento de la Corporación Provincial y de la Ciudad Sanitaria.

218. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un microscopio electrónico para el Servicio de Anatomía Patológica, y por un importe total de 7.500.000 pesetas, y que se abonarán en pagos fraccionados en las cantidades que se señalan en el pliego de condiciones, con cargo a la partida "Reposición material no fungible y aparatos" del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria de los ejercicios de 1976 y 1977; y, en aplicación de lo dispuesto en el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

219. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de una mesa telecomandada basculante con sus correspondientes accesorios para la Sección de Urología Radiológica, y por un importe total de 15.000.000 de pesetas, que se abonarán en pagos fraccionados en las cantidades que se señalan en el pliego de condiciones con cargo a la partida "Reposición material no fungible y aparatos" del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria de los ejercicios de 1976 y 1977; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

220. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", los pliegos de condiciones que han de regir los suministros de adquisiciones de material técnico e instalaciones, con destino a diversas dependencias de la Ciudad Sanitaria, por un importe total